

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-036-2015 CONSULTORIA BOSCONIA

OBJETO: "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, del Subcapítulo I, Numeral 1.29 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 11 al 22 de Septiembre de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO / NO HABILITADO)
1. CONSORCIO CARIBE	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. IEH GRUCON S.A.	SI	NO	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO ACUAECESAR 2015	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO PMA BOSCONIA	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
6. CONSORCIO CONHYDRA-DIESPU	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
7. CONSORCIO PMA BOSCONIA 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
8. MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
9. CONSORCIO ACUEDUCTO BOSCONIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
10. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A. E.S.P.	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente. Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe en los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

EVALUADOR JURÍDICO

EVALUADOR FINANCIERO

EVALUADORES TÉCNICOS

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-036-2015

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CARIBE

INTEGRANTES: ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA (50%)

AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. (50%)

INGENIERIA CIVIL &

REPRESENTANTE LEGAL: ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA con C.C. No. 71,636,751

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	4 a 9			ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA: No. 21-214341 INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. No. 21-439585-12
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	4 a 9			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	4 a 9			Ambos Certificados Expedidos el 9 de septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	4 a 9			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	4 a 9			Del Certificado de Existencia y Representación Legal se observa plenas facultades al Representante Legal para comprometer la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4 a 9			Ambas empresas están domiciliadas en la ciudad de Medellín.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4 a 9			INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.: 08 de Noviembre de 2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	4 a 9			INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	4 a 9			Del Certificado de Existencia y Representación Legal no se observan limitaciones ni restricciones
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	4 a 9			INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. En el certificado de Existencia y Representación no se observa designación del Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	3			ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA con C.C. No. 71,636,751
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	10 a 11			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	10 a 11			Certificados expedidos el día miércoles 9 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	12 y 13			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	12 y 13			Certificados expedidos el día miércoles 9 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	14 a 17			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 65-45-101031754 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	14 a 17	Se requiere al proponente para que allegue la certificación o el recibo de pago donde se confirme la cancelación de la prima de la póliza.	SUBSANÓ	NO se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	14 a 17			Fecha de expedición: 09 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	14 a 17			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	14 a 17			Valor Asegurado: \$101,092,652
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	14 a 17			Vigencia: Desde el 10 de Septiembre de 2015 hasta el 10 de Febrero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	14 a 17			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad.	CUMPLE	14 a 17			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	14 a 17			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	14 a 17			ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA (50%) INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 11 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	18 y 19			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	20 y 31			Certificados suscritos por el Representante Legal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	20 y 31			Certificados suscritos por el Representante Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	21 a 30			Se allegan planillas pago de aportes
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	1 a 2			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	1 a 2			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	1 a 2			ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA con C.C. No. 71,636,751
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	1 a 2			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	1 a 2			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	1 a 2			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	1 a 2			Medellín
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	1 a 2			Medellín
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	32 y 33			

15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 y 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional.	SUBSANÓ	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 1 Consorcio Caribe, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
 NOMBRE DEL PROPONENTE: IEH GRUCON S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS con C.C. No. 19,291,326

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOJO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	8 a 21			IEH GRUCON S.A.: No. 00042043
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	10 al 21			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 al 21			Certificado Expedido el 31 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10 al 21			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	23			Se observa Acta de Junta Directiva No. 365 del 07 de septiembre de 2015, donde se autorizó al gerente de la empresa para participar de la convocatoria y comprometer la misma.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 al 21			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 al 21			13 de octubre de 1973
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 al 21			Hasta el 31 de Diciembre de 2030
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	23			Se observa Acta de Junta Directiva No. 365 del 07 de septiembre de 2015, donde se autorizó al gerente de la empresa para participar de la convocatoria y comprometer la misma.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	10 al 21			Revisor Fiscal: Julieth Soraya Peña ANGEL
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	25			JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS con C.C. No. 19,291,326
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	27 y 28			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 y 28			Certificados expedidos el día lunes 7 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 y 31		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 y 31		Certificados expedidos el día lunes 07 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	33 a 40		Aseguradora: Liberty de Seguros S.A. No. Póliza: 2561259 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	41		Se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	33 a 40		Fecha de expedición: 09 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	33 a 40		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	33 a 40		Valor Asegurado: \$101,092,652
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	33 a 40		Vigencia: Desde el 10 de Septiembre de 2015 hasta el 18 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	33 a 40		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	33 a 40		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	33 a 40		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			El 23 de septiembre de 2015, a las 12: 39 pm, se confirmó telefónicamente la Póliza con la asesora de la aseguradora, Oscar Durán.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	45			Certificado suscrito por la Revisora Fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	45			Certificado suscrito por la Revisora Fiscal
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	45			Certificado suscrito por la Revisora Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	49			Certificado suscrito por la Revisora Fiscal de que la empresa es una S.A. CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 4			

15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se verificó en la Policía Nacional los antecedentes sin que se registre novedad al respecto.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 2 IEH GRUCCON S.A., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

No. INTERNO DEL PROponente: 3

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO ACUACESAR 2015

 INTEGRANTES: IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. (80%)
 RIGOBERTO LOPEZ PINEDA (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ÁNGEL NAVARRO MARTINEZ con C.E. No. 410898

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	10 a 14			IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. No. 02024131
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 a 14			Ambos Certificados Expedidos el 9 de septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10 a 14			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 14			Del Certificado de Existencia y Representación Legal se observa plenas facultades al Representante Legal para comprometer la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 14			Sucursal Colombia ubicada en Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 14			IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. sucursal constituida en Colombia el 2 de septiembre de 2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 a 14			IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10 a 14			Del Certificado de Existencia y Representación Legal no se observan limitaciones ni restricciones
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	10 a 14			IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. En el certificado de Existencia y Representación Legal se observa designación de MARISOL CASTELLANOS ROA como Revisora Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	16			RIGOBERTO LOPEZ PINEDA No. 79,303,002
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	6			MIGUEL ÁNGEL NAVARRO MARTINEZ con C.E. No. 410898
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	6			MIGUEL ÁNGEL NAVARRO MARTINEZ con C.E. No. 410898
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	22 y 24			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22 y 24			Certificados expedidos los días 7 y 8 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26, 27 y 29		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26, 27 y 29		Certificados expedidos los días 7 y 8 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	31 a 37		Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 33-45-101050691 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	38		Se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	31 a 37		Fecha de expedición: 09 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31 a 37		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	31 a 37		Valor Asegurado: \$101,092,652
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	31 a 37		Vigencia: Desde el 10 de Septiembre de 2015 hasta el 10 de Febrero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	31 a 37		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad.	CUMPLE	31 a 37		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	31 a 37		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	31 a 37		IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. (80%) RIGOBERTO LOPEZ PINEDA (20%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	31 a 37		Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 11 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	40 y 42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44			Certificado suscritos por el Representante Legal y la Revisora Fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	44			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44			Certificado suscritos por el Representante Legal y la Revisora Fiscal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	48 a 50			Se allega certificación y planillas de pago de aportes por parte de la persona natural.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	52			Certificación expedida por la Revisora Fiscal donde se enuncia que la empresa es de las S.A. cerradas.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	18 a 20			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	18 a 20			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18 a 20			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	18 a 20			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	18 a 20			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	18 a 20			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	18 a 20			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	18 a 20			Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 5			

15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El 16 de septiembre de 2015, se verificó en la página web de la Policía Nacional sin que se registren antecedentes penales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 2 Consorcio ACUACESAR 2015, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-036-2015

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PMA BOSCONIA

INTEGRANTES: CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA - CONTELAC LTDA (60%)
HIDROVIAS S.A.S. (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME BUENAVENTURA QUINTERO SAGRE con C.C. No. 19,369,157

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			CONTELAC LTDA: No. 01128093 HIDROVIAS S.A.S.: No. 01938214
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			Ambos Certificados Expedidos los días 20 y 27 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			Del Certificado de Existencia y Representación Legal se observa plenas facultades al Representante Legal para comprometer la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			Ambas empresas están domiciliadas en la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			CONTELAC LTDA: 16 de Noviembre de 1979 HIDROVIAS S.A.S.: 11 de septiembre de 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			CONTELAC LTDA: Hasta el 30 de Octubre de 2032 HIDROVIAS S.A.S.: Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			Del Certificado de Existencia y Representación Legal no se observan limitaciones ni restricciones
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	16 a 21 y 23 a 29			CONTELAC LTDA: Jorge Hernando Uricoechea Castro HIDROVIAS S.A.S.: Marina Castro Rodriguez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	11			JAIME BUENAVENTURA QUINTERO SAGRE con C.C. No. 19,369,157
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	54 a 56			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	54 a 56			Certificados expedidos el día lunes 7 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	59 - 60 y 62 - 63			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	59 - 60 y 62 - 63			Certificados expedidos el día lunes 7 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	34 a 41			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101173282 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	35			Se anexa certificado de pago.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	35			Fecha de expedición: 09 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	35			Valor Asegurado: \$101,092,652
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	35			Vigencia: Desde el 10 de Septiembre de 2015 hasta el 20 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	35			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	NO CUMPLE	35	Se requiere al proponente para que corrija su póliza toda vez que se presenta un error en el nombre del tomador de la Póliza (HIDROVIAS S.A.S.), ya que de conformidad con los Términos de Referencia la Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente.	SUBSANÓ	Se registra el nombre de Hidroviás
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	35			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	35			CONTELAC LTDA (60%) HIDROVIAS S.A.S. (40%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 11 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41 y 51		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44 y 46		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	44 y 46		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44 y 46		Certificados suscritos por los Revisores Fiscales de cada una de las empresas
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	31 a 32		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	31 a 32		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	31 a 32		JAIME BUENAVENTURA QUINTERO SAGRE con C.C. No. 19,369,157
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	31 a 32		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	31 a 32		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	31 a 32		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	31 a 32		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	31 a 32		Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 6			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 6			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional.	SUBSANÓ	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 1 Consorcio PMA BOSCONIA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-036-2015

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA con C.C. No. 19,254,016

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	14 a 18			ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Matrícula No. 00327425
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14 a 18			Certificado Expedido el 02 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	14 a 18			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 a 18			Plenas facultades para comprometer a la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 a 18			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				15 de abril de 1988
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 a 18			Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	14 a 18			Sin restricciones ni limitaciones para comprometer la empresa
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	14 a 18			Revisor Fiscal: Jairo Garcia Perea
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	6			MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA con C.C. No. 19,254,016
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	23 y 24			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 y 24			Certificados expedidos el día jueves 3 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 y 27		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 y 27		Certificados expedidos el día 03 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	31 a 34		Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101172795 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	36		Se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	31		Fecha de expedición: 03 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	31		Valor Asegurado: \$101,092,652
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	31		Vigencia: Desde el 10 de Septiembre de 2015 hasta el 29 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	31		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad.	CUMPLE	31		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	31		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 14 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	29			Certificado suscrito por el Revisor Fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	29			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	29			Certificado suscrito por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 y 5			

15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 y 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Se verificó en la Policía Nacional los antecedentes sin que se registre novedad al respecto.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 5 ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-036-2015

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONHYDRA - DIESPU

INTEGRANTES: CONHYDRA S.A. (60%)

PÚBLICOS S.A.S. (40%)

DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ESTRADA VALENCIA con C.C. No. 8,026,394

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE				CONHYDRA S.A. No. 21-230810 del 29 de agosto de 1997 DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. No. 21-264583-12 del 24 de Febrero de 2000.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	30 a 40 y 42 a 45			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	30 a 40 y 42 a 45			Ambos Certificados Expedidos los días 01 y 7 de Septiembre de 2015, respectivamente.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	30 a 40 y 42 a 45			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	30 a 40 y 42 a 45			De los Certificados de Existencia y Representación Legal se observa plenas facultades a cada uno de los Representantes Legales para comprometer cada una de sus empresas.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	30 a 40 y 42 a 45			Ambas empresas están domiciliadas en la ciudad de Medellín.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	30 a 40 y 42 a 45			CONHYDRA S.A. 22 de julio de 1997 DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. 08 de Febrero de 2000.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	30 a 40 y 42 a 45			CONHYDRA S.A. Indefinida DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. Indefinida
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	30 a 40 y 42 a 45			De los Certificados de Existencia y Representación Legal aportados por cada uno de los integrantes del Consorcio no se observan limitaciones ni restricciones de sus Representantes.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	30 a 40 y 42 a 45			CONHYDRA S.A. Hernan Dario Catañeda Zuluaga. DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. Del Certificado de Existencia y Representación Legal no se observa designación de Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE				DANIEL ESTARADA VALENCIA con C.C. No. 8026394
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	48 a 53			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	48 a 53		Certificados expedidos el día martes 8 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	56 a 60		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	56 a 60		Certificados expedidos el día martes 8 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	64 a 66		Aseguradora: Conianza No. Póliza: 05 CU095042 No. Certificado o Anexo: 05 CU154094
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	63		Se anexa certificado de pago.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	64		Fecha de expedición: 09 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	64		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	64		Valor Asegurado: \$101,092,652
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	64		Vigencia: Desde el 10 de Septiembre de 2015 hasta el 10 de Febrero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	64		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	64		Se registra el nombre de Conhydra - Diespu
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	64		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	64		CONHYDRA S.A. (60%) DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. (40%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			El 22 de Septiembre de 2015, a las 12:50 pm la Póliza fue confirmada con la asesora de la Aseguradora Angelica Castillo.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	69 y 71			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	74 - 75 y 77			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	74 - 75 y 77			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	74 - 75 y 77			Certificación expedida por El Revisor Fiscal de Conhydra S.A. y Certificación expedida por la Representante Legal de la empresa Diseño Estratégico de Servicios Públicos S.A.S
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa CONHYDRA en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	SUBSANÓ	CONHYDRA S.A.: No se observa en la propuesta la certificación
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	9 a 12			DANIEL ESTRADA VALENCIA con C.C. No. 8,026,394
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	9 a 12			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9 a 12			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	9 a 12			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	9 a 12			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que corrija el documento de conformación consorcial con el fin de indicar la dirección y el domicilio de cada uno de las personas jurídicas, es decir, de los integrantes del Consorcio.	SUBSANÓ	

i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que corrija el documento de conformación consorcial con el fin de indicar la dirección y el domicilio del Consorcio.	SUBSANÓ	
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE	2 a 4	Se requiere al proponente para que allegue Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal del Consorcio, así como de los Representantes Legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio..	SUBSANÓ	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 6 Consorcio CONHYDRA - DIESPU, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INTEGRANTES: HIDROMECANICAS LTDA (50%)

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PMA BOSCONIA 2015

ESSERE S.A. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER ANDRES CASTILLA CONDE con C.C. No. 80,088,322

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 10			HIDROMECANICAS LTDA: No. 00248929 del 05 de noviembre de 1985. ESSERE S.A.: 00072991 del 08 de abril de 1976
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 10			Ambos Certificados Expedidos los días 26 y 27 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	5 a 7 y 8 a 10	Se requiere al proponente para que allegue los Estatutos, o en su defecto, autorización de la Junta Directiva de la empresa ESSERE S.A., donde se demuestre que el Representante Legal de dicha persona jurídica, cuente con plenas facultades para comprometer la empresa en el caso de ser ganador de la Convocatoria. Lo anterior, debido a que analizado el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 27 de agosto de 2015, se observa: "Facultades del Representante Legal": "(H) Celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiendo previamente a la Junta Directiva aquellos en que por su naturaleza o cuantía ésta deba intervenir".	SUBSANÓ	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 10			Ambas empresas están domiciliadas en la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 10			HIDROMECANICAS LTDA: 29 de Marzo de 1976 ESSERE S.A.: 29 de Agosto de 1985
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 10			ESSERE S.A.: 28 de Agosto de 2030 HIDROMECANICAS LTDA: 29 de Marzo de 1976
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 10			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 10			ESSERE S.A.: Juan Dario Hoyos Hoyos HIDROMECANICAS LTDA: Cristian Ballesteros Clement
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	19			JAVIER ANDRES CASTILLA CONDE con C.C. No. 80,088,322
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	15 a 16			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 a 16			Certificados expedidos el día jueves 7 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	17 a 20			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 a 20			Certificados expedidos el día 10 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	21			Aseguradora: Solidaria No. Póliza: 380-45-994000018705 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	22			Se anexa certificado de pago.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	21			Fecha de expedición: 09 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE	21	Se requiere al proponente para que corrija su póliza, toda vez que la garantía deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento o seriedad de la oferta, y no como se encuentra estipulado en la póliza allegada.	SUBSANÓ	se amparan obligaciones mas no seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	21			Valor Asegurado: \$101,092,652
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	21			Vigencia: Desde el 10 de Septiembre de 2015 hasta el 20 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	21			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	NO CUMPLE	21	Se requiere al proponente para que corrija su póliza toda vez que se presenta un error en el nombre del tomador de la Póliza (Estudios Civiles y Sanitarios ESSERE S.A.), ya que de conformidad con los Términos de Referencia la Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente, es decir, CONSORCIO PMA BOSCONIA 2015.	SUBSANÓ	Se registra el nombre de Estudios Civiles y Sanitarios ESSERE S.A.

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	21			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	21			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 14 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27 y 28			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	29 y 32			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	29 y 32			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	29 y 32			Certificados suscritos por los Revisores Fiscales de cada una de las empresas
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				Se observa que la carta de presentación de la oferta viene firmada por un Ingeniero Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para que allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa ESSERE S.A. en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	SUBSANÓ
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	11 a 12			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	11 a 12			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11 a 12			JAVIER ANDRES CASTILLA CONDE con C.C. No. 80,088,322
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	11 a 12			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	11 a 12			

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	11 a 12			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	11 a 12			Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	NO CUMPLE	1 a 2	Se requiere al proponente para que allegue nuevamente la Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal designado.	SUBSANÓ	
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 2			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional, tanto del Representante Legal del Consorcio, así como los antecedentes de los Representantes Legales que integran el Consorcio.	SUBSANÓ	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 7 Consorcio PMA BOSCONIA 2015, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO con C.C. No. 17.115.578

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE				El proponente es una persona natural que ejerce una profesión liberal. Allega certificado RUP del 03 de junio de 2015.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	7			MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO con C.C. No. 17.115.578
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	8			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	8			Certificado expedido el día lunes 7 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	8		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	8		Certificado expedido el día lunes 07 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	11		Aseguradora: Conianza No. Póliza: 35 CU002871 No. Certificado o Anexo: 35 CU004513
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	10		Se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	11		Fecha de expedición: 07 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	11		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	11		Valor Asegurado: \$101,092,652
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	11		Vigencia: Desde el 10 de Septiembre de 2015 hasta el 25 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	11		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	11		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	11		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			El 22 de septiembre de 2015, a las 12: 52 pm, la Poliza fue confirmada telefonicamente con la asesora de la aseguradora Angelica Castillo.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de creditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	12			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	13			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		De conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia, se requiere al proponente en su condición de persona natural que allegue la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	El proponente con su propuesta solamente allegó certificado (FORMATO 2) de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		De conformidad con los Términos de Referencia, se requiere al proponente que allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SUBSANÓ	El proponente solo allegó su Matrícula que lo acredita como Ingeniero Civil.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 8 MIGUEL ANGEL LÓPEZ CAMARGO, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-036-2015

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO BOSCONIA

INTEGRANTES: WSP COLOMBIA SAS (50%)

JOSE LUIS MORA NARVAEZ. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ARCHILA GUÍO con C.C. No. 7.222.460

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	11 a 20			WSP COLOMBIA SAS: No. 00089735 del 01 de Julio de 1977
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	22			JOSE LUIS MORA NARVAEZ allega certificación donde indica que ejerce como Ingeniero Civil.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11 a 20			Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa WSP COLOMBIA SAS expedido el 25 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	11 a 20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 a 20			Del Certificado de Existencia y Representación Legal se observa plenas facultades al Representante Legal para comprometer la empresa.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 a 20			El domicilio de la persona Jurídica es Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 a 20			WSP COLOMBIA SAS: 31 de Diciembre de 1976
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 a 20			WSP COLOMBIA SAS: Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	11 a 20			Del Certificado de Existencia y Representación Legal no se observan limitaciones ni restricciones.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	11 a 20			WSP COLOMBIA SAS: DIXON EDUARDO TRUJILLO BONILLA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	27			Jose Luis Mora Narvaez con CC No. 6,889,421
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	25			WSP COLOMBIA SAS: Jairo Miguel Archila Guio, con C.C. No. 7.222.460
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	30 a 31 y 33			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 a 31 y 33			Certificados expedidos el día 7 de Septiembre de 2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	36 - 37 y 39			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	36 - 37 y 39			Certificados expedidos el día 7 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	41	Se requiere que el proponente corrija el encabezado de su Póliza de Seguro, dado que la misma aparece a favor de Entidad Pública y la misma debe expedirse a favor de PARTICULAR, en atención al carácter privado del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	SUBASANÓ	<u>Aseguradora:</u> Seguros del Estado <u>No. Póliza:</u> 18-44-101040109 <u>No. Certificado o Anexo:</u> 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	42	Se requiere al proponente para que allegue la certificación o el recibo de pago donde se confirme la cancelación de la prima de la póliza. No se acepta la constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima que fue allegada.	SUBASANÓ	Se anexa constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	41			Fecha de expedición: 09 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	41			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	41			Valor Asegurado: \$101,092,652
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	41			Vigencia: Desde el 10 de Septiembre de 2015 hasta el 20 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	41			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	41			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	41			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	41			WSP COLOMBIA SAS (50%) JOSE LUIS MORA NARVAEZ. (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 14 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	52 y 54			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	57 y 62			Certificado suscrito por el Revisor Fiscal. La persona natural certificó en nombre propio.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	57 y 62			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		De conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia, se requiere al proponente en su condición de persona natural que allegue la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	El proponente con su propuesta solamente allegó certificado (FORMATO 2) de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	2 a 3			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	2 a 3			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	2 a 3			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	2 a 3			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	2 a 3			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	2 a 3			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	2 a 3			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	2 a 3			

Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	32 y 33		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 y 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue Certificado de Antecedentes Penales del Representante Legal del Consorcio expedido por la Policía Nacional, así como Certificado de Antecedentes Penales de los Representantes Legales que integran el Consorcio.	SUBSANÓ

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 9 Consorcio Acueducto Bosconia, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-036-2015

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: NELSON DE JESUS URIBE ARANGO con C.C. No. 71,616,983

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	11 a 12			ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A. No. 21-222555-04 del 01 de febrero de 1997
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14 a 18			Certificado Expedido el 02 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	14 a 18			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 a 18			Se observa Acta de Junta Directiva No. 69 del 07 de septiembre de 2015, donde se autorizó al gerente de la empresa para participar de la convocatoria y comprometer la misma.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 a 18			Medellin
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 a 18			30 de Enero de 1977
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 a 18			Hasta el 31 de Diciembre de 2050
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				Se observa Acta de Junta Directiva No. 69 del 07 de septiembre de 2015, donde se autorizó al gerente de la empresa para participar de la convocatoria y comprometer la misma.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				Revisor Fiscal: Luz Mabel Pulgarín Sierra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	6			NELSON DE JESUS URIBE ARANGO con C.C. No. 71,616,983
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	35			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	35			Certificados expedidos el día lunes 7 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 y 31			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	37 y 38			Certificados expedidos el día lunes 07 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	22 a 29			Aseguradora: Liberty de Seguros S.A. No. Póliza: 25661782 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	30			Se anexa certificación
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	22			Fecha de expedición: 10 de Septiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	22			Valor Asegurado: \$101,092,652
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	22			Vigencia: Desde el 10 de Septiembre de 2015 hasta el 10 de Febrero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	22			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	22			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	23			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				El 22 de septiembre de 2015, se confirmó telefónicamente la Póliza con la asesora de la aseguradora, Carolina Bohorquez.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	65			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	32			Cerificado suscrito por la Revisora Fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32			Cerificado suscrito por la Revisora Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		De conformidad con los Términos de Referencia se requiere que el proponente allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	SUBSANÓ	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 y 5		
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 y 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE		Se requiere que el proponente allegue certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional.	SUBSANÓ

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 10 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-C-036-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO CARIBE

Integrante 1: ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA

Integrante 2: INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.010.926.520

Nit:

Nit 1: 71.636.751

Nit 2: 900394870-6

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: BOSCONIA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50,0%

Part. (%) 2: 50,0%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA	INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA	INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.873.309.590	1.097.842.413				2.485.576.001,50
PASIVO TOTAL	1.790.500.282	413.416.076				1.101.958.179,00
ACTIVO CORRIENTE	1.777.630.906	464.842.413				1.121.236.659,50
PASIVO CORRIENTE	164.905.872	101.637.545				133.271.708,50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	8,41	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	44,33%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
14/09/2015	PAF-ATF-C-036-2015	\$ 1,010,926,520	BOSCONIA	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
IEH GRUCON S.A.		860.038.516-3	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
 		 	 	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
 		 	 	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
 		 	 	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
 		 	 	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5
 		 	 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IEH GRUCON S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	IEH GRUCON S.A.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	7,336,158,579					7,336,158,579.00
PASIVO TOTAL	4,705,987,363					4,705,987,363.00
ACTIVO CORRIENTE	6,630,773,621					6,630,773,621.00
PASIVO CORRIENTE	4,402,355,434					4,402,355,434.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUEDEZ	1.51	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	64.15%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-C-036-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO ACUACESAR 2015

Integrante 1: IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.

Integrante 2: RIGOBERTO LOPEZ PINEDA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.010.926.520

Nit:

Nit 1: 900.381.226-6

Nit 2: 79.303.002

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: BOSCONIA

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 80,0%

Part. (%) 2: 20,0%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 3

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.	RIGOBERTO LOPEZ PINEDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					Adjunta los Estados Financieros junto con una aclaración firmada por revisor fiscal y contador en el que se especifican las partidas correspondientes al Activo Total, Activo Corriente, Pasivo Total, Pasivo Corriente, Patrimonio y Utilidad del Ejercicio.
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.	RIGOBERTO LOPEZ PINEDA	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	7.982.009.726					6.385.607.781,14
PASIVO TOTAL	4.481.236.937					3.584.989.549,59
ACTIVO CORRIENTE	5.454.686.074					4.363.748.859,57
PASIVO CORRIENTE	2.760.529.291					2.208.423.432,66

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1,98	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	56,14%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-C-036-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO PMA BOSCONIA

Integrante 1: CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.

Integrante 2: HIDROVIAS SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1,010,926,520

Nit:

Nit 1: 890316966-6

Nit 3: 900317558-4

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: BOSCONIA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 60.0%

Part. (%) 2: 60.0%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 4

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.	HIDROVIAS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.	HIDROVIAS SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	14,790,364,519	1,618,832,000				9,845,517,911.40
PASIVO TOTAL	6,706,571,902	465,866,000				4,303,462,741.20
ACTIVO CORRIENTE	8,029,549,007	1,519,787,000				5,729,601,604.20
PASIVO CORRIENTE	1,294,049,424	366,966,000				996,609,254.40

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5.75	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	43.71%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-036-2015	Presupuesto: \$ 1.010.926.520	Municipio: BOSCONIA	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	Nit: 800.032.277-2	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	Nit 1: 800.032.277-2	Part. (%) 1: 100,0%	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	6.697.990.330					6.697.990.330,00
PASIVO TOTAL	3.798.319.421					3.798.319.421,00
ACTIVO CORRIENTE	5.725.521.585					5.725.521.585,00
PASIVO CORRIENTE	2.571.741.052					2.571.741.052,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,23	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	56,71%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-036-2015	Presupuesto: \$ 1.010.926.520	Municipio: BOSCONIA	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIO CONHYDRA-DIESPU		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CONHYDRA S.A. E.S.P.	Nit 1: 811011165-6	Part. (%) 1: 60,0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS SAS	Nit 2: 811022240-8	Part. (%) 2: 40,0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONHYDRA S.A. E.S.P.	DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CONHYDRA S.A. E.S.P.	DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	19.852.143.000	668.406.750				12.178.648.500,00
PASIVO TOTAL	9.434.981.000	234.547.650				5.754.807.660,00
ACTIVO CORRIENTE	16.305.860.000	668.406.750				10.050.878.700,00
PASIVO CORRIENTE	6.918.235.000	179.922.496				4.222.909.998,40

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,38	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	47,25%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-036-2015	Presupuesto: \$ 1,010,926,520	Municipio: BOSCONIA	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSORCIO PMA BOSCONIA 2015	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: HIDROMECANICAS LTDA	Nit 1: 860.043.799-0	Part. (%) 1: 50.0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ESSERES S.A.	Nit 2: 860.528.698-8	Part. (%) 2: 50.0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROMECANICAS LTDA	ESSERES S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	HIDROMECANICAS LTDA	ESSERES S.A.	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2,297,973,364	2,838,032,405				2,568,002,884.50
PASIVO TOTAL	484,706,815	2,075,559,032				1,280,132,923.50
ACTIVO CORRIENTE	1,591,038,047	2,799,742,132				2,195,390,089.50
PASIVO CORRIENTE	484,706,815	2,022,881,899				1,253,794,357.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1.75	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	49.85%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-036-2015	Presupuesto: \$ 1,010,926,520	Municipio: BOSCONIA	No. Carpeta:
Nombre Proponente: MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO		Nit: 17.115.786-7	Tipo Proponente: P. Natural	8
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	898,483,771					898,483,771.10
PASIVO TOTAL	254,838,140					254,838,140.00
ACTIVO CORRIENTE	646,121,978					646,121,978.10
PASIVO CORRIENTE	178,089,000					178,089,000.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	3.63	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	28.36%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	22/09/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-C-036-2015	Presupuesto:	\$ 1.010.926.520	Municipio:	BOSCONIA	No. Carpeta:	9		
Nombre Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO BOSCONIA			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio		
Integrante 1:	WSP COLOMBIA SAS			Nit 1:	860055182-9			Part. (%) 1:	50,0%	Int 1:	
Integrante 2:	JOSE LUIS MORA NARVAEZ			Nit 2:	6889421			Part. (%) 2:	50,0%	Int 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:		Int 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:		Int 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:		Int:5	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WSP COLOMBIA SAS	JOSE LUIS MORA NARVAEZ	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				Jose Luis Mora: Adjunta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador que firma los Estados Financieros.

INDICADORES FINANCIEROS

	WSP COLOMBIA SAS	JOSE LUIS MORA NARVAEZ	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	37.161.737.474	1.720.093.000				19.440.915.237,00
PASIVO TOTAL	19.044.192.335	496.105.000				9.770.148.667,50
ACTIVO CORRIENTE	29.353.711.717	1.319.620.000				15.336.665.858,50
PASIVO CORRIENTE	14.401.586.234	233.446.000				7.317.516.117,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,10	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	50,26%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-036-2015	Presupuesto: \$ 1,010,926,520	Municipio: BOSCONIA	No. Carpeta: 11
Nombre Proponente: ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.S. E.S.P.		Nit: 811008426-2	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	0	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	8,690,563,000					8,690,563,000.00
PASIVO TOTAL	4,342,692,000					4,342,692,000.00
ACTIVO CORRIENTE	6,885,149,000					6,885,149,000.00
PASIVO CORRIENTE	2,842,692,000					2,842,692,000.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2.42	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	49.97%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CARIBE

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-036-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR".
Fecha de diligenciamiento	22/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CARIBE
Integrantes y % de Participación:	ELBER DE J. HERNÁNDEZ DÁVILA 50% INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S 50%
Representante Legal:	ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2 MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3 MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 40.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SI
	4 MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS EN LOS QUE LA CAPTACION SE REALICE POR MEDIO DE POZO PROFUNDOS.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.010.926.520	Pesos
	\$ 1.569	SMMLV

**Contrato 1
Objeto**

Consultoría para el diseño de la sectorización de la red de acueducto y optimización del servicio de alcantarillado mediante la implementación del modelo de simulación hidráulico.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2005
19	11	2009
\$ 9.385.542.103,50		
18888,19		
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA 90%
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS - VALOR CONTRATO EN SMMLV
A folio 62 se presenta certificación expedida por la Empresa EMCALI EICE E.S.P. en la que se certifica que el CONSORCIO HIPERAGUAS ejecuto el contrato No. 300-GAA-CC-452-2005, por otro lado en el folio 69 continua el certificado y se hace claridad de la participación Consorcial en el que se evidencia la participación de ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA en un 90%; adicionalmente se indica la constancia del valor del contrato. DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN DEL CONTRATO. EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR LA FECHA DE LA ADICIÓN QUE SE MENCIONA EN LA CERTIFICACIÓN.
El proponente anexa el documento ANEXO TC1 donde soporta la adición por reconocimiento al contrato No 300-GAA-CC-452-2005, firmada por la doctora Susana Correa Borrero Representante Legal de EMCALI EICE ESP, en este se evidencia que la fecha de suscripción de la misma fue el día 19 de Noviembre de 2009.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Consultoría para la formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado de Pereira, en sus componentes técnico, operativo y comercial para acueducto y en los componentes técnico y operativo, para alcantarillado, 2014-2043.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	12	2013
		0
\$	527.850.002,00	
	895,42	
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA- INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL 40%
ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 40.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
A folio 71 se presenta certificación expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P, en la que se certifica que la UNIÓN TEMPORAL CALIBRAR PEREIRA ejecuto el contrato No.291 de 2013, en este se hace claridad de la participación Consorcial en el que se evidencia la participación de ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA – INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL en un 40%; adicionalmente se indica la constancia del valor del contrato. Se verifica la población del municipio de Pereira según proyecciones del Dane a la fecha de ejecución del contrato, esta es de 467.185 habitantes, cumpliendo con el requisito exigido para la convocatoria que es de: POBLACION MAYOR A 40.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE.
El proponente anexa copia del contrato y acta de inicio del contrato, en el ANEXO TC2, donde se evidencia que la fecha de firma y suscepción del contrato fue el día 30 de Diciembre de 2013.

Observaciones:

Observaciones Subsanación:

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

El levantamiento, construcción y calibración del modelo hidráulico y de calidad de agua para la ciudad de Tuluá con la respectiva sectorización hidráulica para propósitos de control de Agua no contabilizada.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2001
		2002
\$	217.442.000,00	
	703,70	
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA 100%

Actividades asociadas:

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS EN LOS QUE LA CAPTACION SE REALICE POR MEDIO DE POZO PROFUNDOS.

Observaciones:

A folio 93 se presenta certificación expedido por CENTROAGUAS S.A. E.S.P, en la que se certifica que el Ingeniero ELBER DE J. HERNÁNDEZ D, ejecuto los contrato No.C-056-02 y C-169-01, en este se hace claridad de la participación de ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ en un 100%; adicionalmente se indica el valor del contrato se indican las características principales del sistema de distribución de agua potable del Municipio de Tuluá, en las que se tienen las estaciones de inyección de cloro, una en la planta de potabilización y una en cada pozo de agua subterránea.
 Sin embargo la certificación no es clara en cuanto a que la actividad que se ejecuto en el contrato fue para los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS EN LOS QUE LA CAPTACION SE REALICE POR MEDIO DE POZO PROFUNDOS.
 EN ESTE SENTIDO, EL PROponente DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LOS QUE LA CAPTACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SE REALICE POR MEDIO DE POZO PROFUNDOS.

observaciones Subsanación:

El proponente explica que mediante los Contratos No. C-056-02 y C-169-01 celebrados con CENTROAGUAS S.A E.S.P. para el levantamiento, construcción y calibración del modelo hidráulica y de calidad de agua para la ciudad de Tuluá con la respectiva sectorización hidráulica para propósitos de control de Agua no Contabilizada, el alcance y desarrollo del contrato se describe en el anexo denominado "Diseño de la Sectorización Hidráulica y Optimización del Sistema de Distribución de la ciudad de Tuluá-Colombia". En el documento se puede apreciar que el sistema de distribución de Tuluá a la fecha de optimización trabajaba con siete (7) pozos profundos y con una fuente de abastecimiento superficial. La optimización del sistema recomendó el mantenimiento y automatización de los pozos existentes para tenerlos para atender posibles contingencias en el servicio para casos de fallas en el suministro de agua potable desde la planta de potabilización que trata las aguas superficiales, Dichos pozos fueron modelados como escenarios posibles de contingencia, y por eso la recomendación de la instalación de las estaciones de inyección de Cloro en cada uno de ellos. En esta consultoría, se recomendó sacar de servicio los siete (7) pozos existentes como fuentes permanentes de suministro de agua potable a la ciudad de Tuluá, disminuyendo ostensiblemente los costos de Energía al operador CENTROAGUAS S.A E.S.P, y se realizaron los diseños para que pudiesen atender contingencias, inyectando el caudal producido a la red matriz, en caso de requerirse. En dicho contrato no se realizaron diseños detallados de nuevos pozos profundos. (Anexo TC3).

Cumple: SI

Contrato 4

Objeto

Estudios de diseño del proyecto de optimización del acueducto se Sahagún - Córdoba

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
8	11	1994
		0
\$	132.025.000,00	
	1337,64	
PERSONA NATURAL		

Actividades asociadas:

ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA 100%
 ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS EN LOS QUE LA CAPTACION SE REALICE POR MEDIO DE POZO PROFUNDOS.

Observaciones:

A folio 95 se presenta certificación expedida por la Alcandía Municipal de Sahagún, en la que se certifica que Elber Hernández Dávila ejecuto el contrato de los Estudios de diseños del proyecto de optimización del acueducto de Sahagún - Córdoba, en este se hace claridad de la participación de ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA en un 100%; adicionalmente se indica la constancia del valor del contrato.
 Sin embargo la certificación no es clara en cuanto a que actividades se ejecutaron en el contrato, ni la fecha de inicio del mismo, tampoco se cuenta con el No de contrato que hace referencia este certificado.
 EN ESTE SENTIDO, EL PROponente DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR, LA EXPERIENCIA POR LA CUAL SE ANEXO DICHO CERTIFICADO.

Observaciones Subsanación:

El proponente aclara que el Contrato de Consultoría cuyo objeto es: "EFECTUAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAHAGUN (CORDOBA) Y ELABORACION DE LA SOLICITUD DE CREDITO" fue realizado para el Municipio de Sahagún (Córdoba), siguiendo la metodología reglamentada por FINDETER vigente en el año 1995, y su recibo y aprobación fue realizado por la Unidad Regional FINDETER No. 9, con sede en Montería, donde debe reposar copia íntegra del Estudio. El proyecto de "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN-CORDOBA" contemplo la evaluación y optimización de los tres (3) pozos existentes(No.1, No.2 y No.3) y el diseño a nivel de ingeniería de detalle de seis (6) pozos adicionales localizados tres(3) en el Sector de Arenas del Norte y tres(3) en el Sector de Catalina hacia el Sur del casco urbano, con sus respectivas líneas de impulsión, líneas de energía y sus cassetas de bombeo con todos sus equipos eléctrico-mecánicos para suplir las deficiencias de abastecimiento que padecía en el año de 1995 la población de Sahagún (Córdoba). Como soporte de las actividades de consultoría realizadas en área de POZOS PROFUNDOS, se envían:

Copia del Contrato de Consultoría (anexo TC4.1)
 Copia del Acta de Inicio (anexo TC4.1)
 Copia de Entrega y Recibo Final (anexo TC4.1)

Solicitud de Crédito, para trámites del Crédito ante FINDETER. En ella se puede apreciar que el acueducto de Sahagún en 1995, tenía una fuente mixta de abastecimiento; por una parte, el sistema era abastecido desde el Río Sinú, a través de unas líneas de conducción y planta de Potabilización localizadas en Cerete (Córdoba) y Estaciones de Bombeo en Cerete y Ciénaga de Oro que conducían sólo 10 l/s hasta la población de Sahagún en un periodo diario de 12 horas, y por otro lado, mediante aguas subterráneas provenientes de tres(3) pozos profundos denominados No. 1, No. 2 y No. 3, los cuales producían a la fecha del estudio 14, 8 y 15 l/s respectivamente. (Anexo TC4.2)

Copia de los Capítulos de diseño de los pozos profundos denominados PROSPECCION DE AGUAS SUBTERRANEAS. (Anexo TC4.3)

Copias de las Memorias de Cálculo de "DISEÑO DE LINEAS A 13.2 KV CALCULO DE TRANSFORMADORES Y DISEÑO ELÉCTRICO DE POZOS PROFUNDOS". (Anexo TC4.4)

Copia del Informe denominado "INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA C.V.S" de Julio 27 de 1995, en el cual se describe la batería de pozos proyectado. (anexo TC4.5)

Cumple:	SI
---------	----

Observacion General:	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA
----------------------	--



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Director de Proyecto - ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA	
71.636.751	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
05202-29411	
15/09/1988	
SI	
27,013 AÑOS	
	Especialista en Ingeniería Ambiental
N/A	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 96 AL 102)

	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Director de Proyecto		
Formación académica	<p>Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario</p> <p>Experiencia General: 15 años</p>	SI	De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Específica	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.</p> <p>Número de proyectos requeridos:</p>	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
	<p>A folios 113 y 124 se adjunta certificación expedida el 9 de julio de 2015 por la Gerente Administrativa de ELBER DE J. HERNÁNDEZ D INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL, donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Director de Proyecto del contrato de consultoría No. 291 de 2013 de Consultoría para la formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado de Pereira, en sus componentes técnico, operativo y comercial para acueducto y en los componentes técnico y operativo, para alcantarillado, 2014-2043.</p> <p>A folio 113 se adjunta certificación expedida el 9 de julio de 2015 por la Gerente Administrativa de ELBER DE J. HERNÁNDEZ D INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL, donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Ingeniero Director de Proyecto del contrato de consultoría para la elaboración de los diseños en los sistemas de acueducto y alcantarillado en distintos puntos de la ciudad - (punto 24) 230-2013- entidad contratante Aguas y Aguas de Pereira.</p>	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.



	Tres (3)	<p>A folio 117 se adjunta certificación expedida el 9 de julio de 2015 por la Gerente Administrativa de ELBER DE J. HERNÁNDEZ D INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL, donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Ingeniero Director de Proyecto del contrato de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto del corregimiento el centro, municipio de Barrancabermeja, Santander, Entidad contratante Fundación Ecopetrol para el desarrollo del Magdalena Medio.</p>	SI	<p>De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.</p>
<p>Observación General: profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.</p>				

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:

Especialista Hidráulico - MARIBEL RESTREPO LOTERO	
No. del Documento de Identificación:	43.565.286
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniera Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	05202-084385
Fecha de expedición de La T.P	22/02/2001
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	14,796 AÑOS
Título Posgrado:	Especialista en recursos Hidráulicos y Medio Ambiente
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 125 - 134)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Especialista Hidráulico		

<p>Formación académica</p>	<p>Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos.</p> <p>Experiencia general: 10 AÑOS</p>	<p>Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 126 al 132, correspondiente a Certificado Copnia, Copia diploma de posgrado, Acta de grado posgrado, Copia diploma pregrado, Acta de grado pregrado, Copia cedula de ciudadanía y Copia de la tarjeta profesional.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.</p>
<p>Experiencia Específica</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>	<p>A folio 133 y 134 se adjunta certificación expedida el 4 de Junio del 2014 por la Gerente Administrativa de Elber de J. Hernández D Ingeniería Civil & Ambiental, donde se certifica que la Ingeniera Civil se desempeñó como Especialista Hidráulica durante la ejecución del contrato No. 4881-03 para la ejecución de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado zona urbana del Municipio de Don Matias - Antioquia, teniendo en cuenta los componentes técnicos, económico, financiero, Institucional, Social y Ambiental.</p> <p>A folios 133 se adjunta certificación expedida el 4 de Junio del 2014 por la Gerente Administrativa de Elber de J. Hernández D Ingeniería Civil & Ambiental, donde se certifica que la Ingeniera Civil se desempeñó como Especialista Hidráulica durante la ejecución del contrato de Optimización del servicio de acueducto y agua potable para el Municipio de Arauca, mediante la modelación hidráulica de la red de acueducto, calibración hidráulica y de calidad de agua del modelo, formulación de la sectorización hidráulica, diseños del plan de obras de inversiones, ajustado a la estación de bombeo de la nueva planta de tratamiento de agua potable, en el Municipio de Arauca.</p> <p>A 133 folio se adjunta certificación expedida el 4 de Junio del 2014 por la Gerente Administrativa de Elber de J. Hernández D Ingeniería Civil & Ambiental, donde se certifica que la Ingeniera Civil se desempeñó como Especialista Hidráulica durante la ejecución del contrato No. 4999-03 para la ejecución de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado zona urbana del Municipio de Zaragoza - Antioquia, teniendo en cuenta los componentes técnicos, económico, financiero, Institucional, Social y Ambiental.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.</p> <p>De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimientos particulares establecidos en los términos de referencia.</p> <p>De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.</p>

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - IEH GRUCON S.A.

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-036-2015
Objeto	CONTRATARLA LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR".
Fecha de diligenciamiento	22/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	IEH GRUCON S.A.
Integrantes y % de Participación:	IEH GRUCON S.A. 100%
Representante Legal:	JAIME ARTURO MENDOZA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2 MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3 MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 40.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SI
	4 MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS EN LOS QUE LA CAPTACION SE REALICE POR MEDIO DE POZO PROFUNDOS.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.010.926.520 Pesos
	\$ 1.569 SMMLV 784,4545045

Contrato 1
Objeto

Contratar la formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Valledupar

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2013
\$ 1.499.076.700,00		
2542,96		
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSORCIO PLAN MAESTRO VALLEDUPAR IEH GRUCON S.A. 50% CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S. 40% DERSIS S.A. 10%		
Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado		
Folio 081-084, presenta certificación de Emdupar suscrita por el Gerente de Emdupar, donde certifica la ejecución del contrato No. 033 del 3 de Abril de 2013. Se puede evidenciar el desarrollo de la formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la Ciudad de Valledupar. <u>Para el cumplimiento del requisito de los habitante se tomo el dato del censo del 2003 con 248.525 hab</u> , por lo tanto cumple con lo requerido en los terminos de referencia.		

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Consultoría para adelantar la revisión y actualización de los diseños de Acueducto complementario de acuerdo con lo establecido en el reglamento técnico del sector Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 y Norma Sísmo resistente actual NSR10, brindando alternativas alternativas acorde con la situación actual y futura para la prestación de servicio de Acueducto y dar así solución a la problemática del servicio en la ciudad de Ibagué.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (\$MMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
31	12	2012
8	7	2014
\$	719.767.312,50	
	1168,45	
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO IEH GRUCON PROFINVEST
 INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A. 62,5%
 PROFINVEST S.A. 37,5%

Actividades asociadas:

Revisión y Actualización de Diseños de Acueducto Complementario
 Folio 85-87, presenta certificación de IBAL S.A. E.S.P. suscrito por la Directora Operativa en el cual certifica la ejecución del contrato No. 0072 el 31/12/2012.

Observaciones:

Con base en la información aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el calculo en \$MMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Terminos de referencia que establecen:
" REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$MMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."
 Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.
 Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los **Términos de Referencia**.

Observaciones Subsanción:

Presenta acta de entrega final donde consta que la fecha de la adición al contrato es del 08/07/2014, por lo tanto el contrato se tiene en cuenta en la condición de valor.

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Diagnostico y Evaluación integral para la puesta en operación del Acueducto Regional la Mesa- Anapoima del Departamento de Cundinamarca en sus diferentes fases

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
12	11	2013
\$ 1.382.140.357,00		
2344,60		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A. 100%
 Diagnostico y Evaluación integral para la puesta en operación del Acueducto

Observaciones:

Folio 88: presenta certificado de Empresas Públicas de Cundinamarca suscrito por la Directora de Gestión Contractual donde certifica la ejecución del contrato No. EPC-C-200-2013. En este se evidencia que se incluyo el diagnostico donde el sistema de captación se realiza por medio de pozos de agua subterránea.
 Folio 088A- 088H: presenta el acta de liquidación del contrato suscrita por el Representante Legal de IEH Grucon, Representante Legal de la Interventoria, el Director de la Interventoria y la Delegada de la Gerencia General de EPC.

Cumple: SI

Observacion General: El proponente cumple con los requisitos de los terminos de Referencia

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Director de Proyecto- Carlos Alberto Giraldo Lopez
No. del Documento de Identificación:	19.299.755
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	00000-17935CND
Fecha de expedición de La T.P	02/08/1978
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	37
Título Posgrado:	N/A
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 91)

Profesional	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
	Director de Proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario Experiencia General: 15 años	SI	El profesional cumple con los requisitos de educación y experiencia general.
Experiencia Especifica	Experiencia Especifica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Director de Proyecto en el contrato relacionado
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Director de Proyecto en el contrato relacionado
		SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Director de Proyecto en el contrato relacionado
Observación General: El profesional cumple con los requisitos Académicos y de Experiencia Especifica requeridas en los términos de referencia			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Especialista Hidráulico - Germán Andrés Naranjo Faccini
79.942.586
Colombiano
Ingeniero Civil
N/A
25202-096074CND
23/01/2003
SJ
12
MAGISTER EN INGENIERÍA - ÁREA: CIVIL CON ÉNFASIS EN RECURSOS HÍDRICOS E HIDROINFORMÁTICA
N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 103-104)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones	
Profesional	Especialista Hidráulico			
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Folio 108-112: Presenta copia de Tarjeta profesional, Certificado de vigencia y antecedentes, copia de diploma de pregrado, copia de diploma de Magister, certificación de estudios donde consta que el énfasis del posgrado es en Recursos Hídricos e Hidroinformática.	SI	El profesional cumple con los requisitos de formación académica y experiencia general
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	Folio 106-107: Presenta certificado laboral de IEH GRUCON S.A. suscrito por la Directora de Recursos Humanos, donde consta que el ingeniero participó como especialista Hidráulico en el proyecto: Ajuste, actualización, terminación o formulación de los estudios y diseños de Planes maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca. Zppna 4A	SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Especialista Hidráulico en el proyecto relacionado
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.	Folio 106-107: Presenta certificado laboral de IEH GRUCON S.A. suscrito por la Directora de Recursos Humanos, donde consta que el ingeniero participó como especialista Hidráulico en el proyecto: Elaboración de estudios y diseños para la optimización y ampliación del sistema de acueducto de LA ISLA DEL MORRO Y ZONA CONTINENTAL.	SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Especialista Hidráulico en el proyecto relacionado
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Folio 106-107: Presenta certificado laboral de IEH GRUCON S.A. suscrito por la Directora de Recursos Humanos, donde consta que el ingeniero participó como especialista Hidráulico en el proyecto: Revisión y actualización de los estudios y diseños del Acueducto complementario para la ciudad de Ibagué. El alcance del servicio comprende entre otros, el Diseño de la nueva Planta de Tratamiento de Agua Potable del BOQUERON, para un caudal de 800l/s.	SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Especialista Hidráulico en el proyecto relacionado

Observación General:

El profesional propuesto cumple con los requisitos de educación y experiencia requeridos en los Términos de Referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUACESAR 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-036-2015
Objeto	CONTRATARLA LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR".
Fecha de diligenciamiento	22/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUACESAR 2015
Integrantes y % de Participación:	IV INGENIEROS CONSULTORES - 80%
Representante Legal:	RIGOBERTO LOPEZ PINEDA - 20%
	MIGUEL ANGEL NAVARRO MARTÍNEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 40.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SI
	4	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS EN LOS QUE LA CAPTACION SE REALICE POR MEDIO DE POZO PROFUNDOS.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	1.010.926.520	Pesos
	\$	1.569	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Consultoría y asistencia en la redacción del estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental (Plan director) de las actuaciones para la mejora de la garantía en calidad y cantidad de la satisfacción de la demanda de agua potable en el ámbito de la Comarca de Camp de Turia.

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	13	9	2006
Valor (pesos):	\$	684.725.547,47	
Valor (SMMLV)		1678,25	
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	IV INGENIEROS CONSULTORES - 100%		
Actividades asociadas:	Plan maestro (director) de agua potable para población de 197.928 habitantes		
Observaciones:	<p>A folios 95-96 se presenta copia de la certificación del contrato para la consultoría y asistencia en la redacción del estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental (<u>Plan Director</u>) de las actuaciones para la mejora de la garantía en calidad y cantidad de la satisfacción de la demanda de agua potable en el ámbito de la Comarca de Camp de Turia, suscrita por el director de trabajos de Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A en Valencia, España. En dicha certificación se puede evidenciar que el diseño realizado fue para una población actual de <u>115.418 habitantes y proyectado a 197.928 habitantes.</u></p> <p>En la certificación aportada no se evidencia la fecha de suscripción del Contrato razón por la cual no es posible verificar el valor en SMLMV, ya que, no se acredita lo establecido en el numeral 1.19 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA de los terminos de referencia de la presente convocatoria. Así las cosas, este contrato no es tomado en cuenta para la condición de valor.</p>		
Observaciones de subsanación:	Con la información aportada fue posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato y de esta manera verificar el valor en SMLMV requerido.		
Cumple:	SI		



Contrato 2

Objeto

Redacción de proyecto de construcción de conducciones de abastecimiento en la Plana Alta (Castellón).

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMLMV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
29	11	2007
S 536.294.002,95		
1236,56		
Persona Jurídica		

IV INGENIEROS CONSULTORES - 100%

Conducción de agua potable

Observaciones:

A folios 101-102, se presenta copia de certificación del contrato realizado entre la Conselleria de Medio Ambiente, agua, urbanismo y vivienda y el proponente. Para la redacción del proyecto de construcción de conducciones de abastecimiento en la Plana Alta (Castellón). En esta certificación se evidencia la experiencia de proponente en la consultoría para el diseño o redacción del proyecto para la construcción de conducciones de abastecimiento.
No se evidencia la fecha de suscripción del Contrato razón por la cual no es posible verificar el valor en SMLMV, ya que, no se acredita lo establecido en el numeral 1.19 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA de los terminos de referencia de la presente convocatoria. Así las cosas, este contrato no es tomado en cuenta para la condición de valor.

Observaciones de subsanación:

Con la información aportada fue posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato y de esta manera verificar el valor en SMLMV requerido.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Redacción del proyecto de construcción del abastecimiento de agua al aeropuerto de Castellón desde el sondeo de Villanova D'Alcolea.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMLMV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
28	4	2008

\$	463.556.672,89
	1004,46
	Persona Jurídica

IV INGENIEROS CONSULTORES - 100%
 Conducción de agua potable con pozo profundo de 990 m.

Observaciones:

A folios 107-110, se presenta copia de la certificación del contrato entre la diputación de CASTELLÓ y el proponente suscrita por el jefe del área técnica de la diputación. En esta certificación se evidencia que se realizaron trabajos de consultoría para una red de agua potable con suministro desde pozo profundo de 990 metros para una población de 9325 habitantes.
Mediante la certificación aportada no es posible verificar que los estudios correspondan a sistemas de acueducto .
En la certificación aportada no se evidencia la fecha de suscripción del Contrato razón por la cual no es posible verificar el valor en SMLMV, ya que, no se acredita lo establecido en el numeral 1.19 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA de los terminos de referencia de la presente convocatoria.

Observaciones de subsanación:

Con la información aportada fue posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato y de esta manera verificar el valor en SMLMV requerido. Así mismo se aclaró el tema relacionado con sistema de acueducto.

Cumple: SI



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Director de Proyecto - Ricardo Serrano Lopez	
AAJ960268	
Española	
Ingeniero de caminos, canales y puertos	
N/A	
25202-255796 CND	
18/07/2013	
SI	
36	
N/A	
N/A	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO113)

Profesional	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario Experiencia General: 15 años	SI	A folios 114-122, el profesional adjunta los siguientes documentos que acreditan su formación profesional: *Copia de su pasaporte *Copia de la tarjeta profesional *Copia de diploma de pregrado *Copia de vigencia de título
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	Redacción de proyecto de construcción de conducciones de abastecimiento en la Plana Alta (Castellón). Redacción del proyecto de construcción del abastecimiento de agua al aeropuerto de Castellón desde el sondeo de Villanova D'Alcolea. Consuloría y asistencia en la redacción del estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental (Plan director) de las actuaciones para la mejora de la garantía en calidad y cantidad de la satisfacción de la demanda de agua potable en el ámbito de la Comarca de Camp de Turia.
Observación General: El profesional NO cumple con los requisitos de experiencia específica establecidos en los TDR.			
Observación Subsanción: El proponente cumple con los requisitos de formación académica requerida, ya que para esta propuesta al haber obtenido un título en el exterior el proponente cumple con lo establecido en el numeral 1.18 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR del Capítulo II.. "...solo se requerirá la convalidación del título en caso de ser seleccionado.."			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Especialista Hidráulico - Rigoberto Lopez Pineda
79.303.002
Colombiano
Ingeniero Civil
N/A
25202-37456 CND
22/11/1990
SI
25
Especialista en recursos hidráulicos y medio ambiente
N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 127-128)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	
Profesional	Especialista Hidráulico			
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos.	SI	A folios 129-131, el profesional adjunta los siguientes documentos que acreditan su formación profesional: *Copia de diploma de pregrado *Copia de diploma de postgrado *Copia de tarjeta profesional *Copia de certificado de vigencia de título	
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	SI	A folios 132-140, se presenta copia de certificación expedida por el consorcio Consultoría Cundinamarca en la cual se hace constar que el profesional participó en el contrato EPC-078-2010 como Especialista Hidráulico . En esta certificación se evidencia el diseño de las redes de acueducto para diferentes municipios así como de Plantas de tratamiento de agua potable con diferentes capacidades.	
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.	Interventoría de los estudios y diseños para la construcción, evaluación para la rehabilitación y actualización de los estudios y diseños de accesos a barrios y pavimentos locales grupos 1 y 2 en Bogota D.C.	SI	A folios 141-142, se presenta copia de certificación expedida por el representante legal del consorcio Union Temporal grupo 1 y 2, en la cual se consta que el profesional laboró como Especialista Hidráulico para la interventoría de los estudios y diseños mencionados anteriormente.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Consultoría de diseño para el proyecto plan parcial ciudadela "la prosperidad" de 93 Ha localizada en el municipio de Madrid, Cundinamarca.	SI	A folio 144 y 145 se presenta copia de certificación suscrita por SUMMA PROPIEDADES S.A.S en la cual se constata la labor del profesional en los estudios y diseños para el proyecto plan parcial ciudadela la prosperidad en la cual se realizaron diseños de acueducto, alcantarillado, planta de tratamiento de agua residual y estación de bombeo de aguas residuales.

Observación General: El proponente no adjunta copia de la tarjeta profesional, ni del certificado de vigencia de título. Por tanto, el profesional NO cumple con los requisitos de experiencia específica establecidos en los TDR.

Observación Subsanción: El profesional aclara que los documentos solicitados se encuentran en otro acapite de la propuesta diferente a donde se requieren para verificar el requisito habilitante del personal. Estos fueron revisados y se constata que a folios 7 y 8, tanto la tarjeta profesional como el certificado de vigencia se encuentran adjuntos y son válidos para habilitar al profesional.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Observación General:
 Para el profesional 1: Deberá presentarse la Convalidación del título y demás documentos anexados a folios 146 a 172.
 Para el profesional 2: El proponente deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia del título para acreditar su formación académica.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PMA BOSCONIA

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-036-2015
Objeto	CONTRATARLA LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR".
Fecha de diligenciamiento	11/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PMA BOSCONIA
Integrantes y % de Participación:	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA (CONTELAC LTDA) (60%) - HIDROVIAS S.A.S (40%)
Representante Legal:	JAIME B. QUINTERO SAGRE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 40.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SI
	4	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS EN LOS QUE LA CAPTACION SE REALICE POR MEDIO DE POZO PROFUNDOS.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	1.010.926.520	Pesos
\$	1.569	SMMLV

Contrato 1
Objeto

ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL CARMEN DE BOLIVAR

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
18	9	2012
\$ 164.016.610,80		
289,42		
CONSORCIO		

CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA (CONTELAC LTDA) (30%)

ELABORACION DE PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO

A folios 110 y 111 se adjunta certificación expedida el 6 de noviembre de 2014 por el Gerente de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., donde se certifica que el porcentaje de participación de CONTELAC en el consorcio fue del 30%. Sin embargo, la documentación aportada no permite establecer la fecha de suscripción y/o última adición en dinero del contrato, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 de los Términos de Referencia que en su tenor literal indica: "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Observaciones:

Por lo tanto, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que señalan: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV. MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV."

En este orden de ideas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones subsanación:

En la etapa de subsanación el Proponente presenta copia del contrato AB-C-001-2009 suscrito el 24 de diciembre de 2009 entre el Gerente Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. y CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR. Adicionalmente, el Proponente presenta copia del contrato de adición No. 003, suscrito el 18 de septiembre de 2012 entre AGUAS DE BOLIVAR SA ESP y CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR.

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

ELABORACION DE LOS PLANES MAESTROS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 2 - SABANAS CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS DE LOS PALMITOS, MORROA, SINCE, BUENAVISTA Y OVEJAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2010
		0
\$ 1.027.525.600,00		
1995,20		
CONSORCIO		

HIDROVIAS S.A.S (40%)

ELABORACION DE PLAN MAESTRO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO

A folios 113 al 122 se adjunta certificación expedida por el Gerente Técnico ADS - Coordinador de Proyecto - Gestor del PDA Sucre, donde se verifica que el CONSORCIO HIDROSUCRE ejecutó el contrato CM-ADS-0202-08-2010, el cual incluyó, dentro de la elaboración de los planes maestros, estudios y diseños de acueducto, captaciones por medio de pozos profundos. Adicionalmente, se evidencia que la participación de HIDROVIAS S.A.S fue del 40%.

Observaciones:
Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

ELABORACION DE LOS PLANES MAESTROS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 3 - SAN JORGE Y MOJANA, CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS DE GALERAS, EL ROBLE, CAIMITO, GUARANDA, LA UNION, SUCRE, MAJAGUAL Y SAN BENITO ABAD, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2010
\$	1.322.901.600,00	
	2568,74	
CONSORCIO		

HIDROVIAS S.A.S (40%)

ELABORACION DE PLAN MAESTRO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO

Observaciones:

A folios 124 al 131 se adjunta certificación expedida el 24 de octubre del 2013 por el Gerente Gestor del PDA Sucre, donde se verifica que el CONSORCIO HIDROSUCRE ejecutó el contrato CM-ADS-0203-08-2010, el cual incluyó, dentro de la elaboración de los planes maestros, estudios y diseños de acueducto, captaciones por medio de pozos profundos. Adicionalmente, se evidencia que la participación de HIDROVIAS S.A.S fue del 40%.

Cumple: SI

Observacion General de Subsanación: En la etapa de subsanación el Proponente allega documentación solicitada para habilitar la totalidad de los contratos aportados. El Proponente cumple.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título Ministerio de

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Director de Proyecto - Alfonso Carvajal Rodríguez	
79.287.585	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
25202-32192 CND	
15 de junio de 1989	
SI	
26,25 AÑOS	
	Magíster en Recursos Hidráulicos
N/A	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 134)

	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Director de Proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario Experiencia General: 15 años	SI	De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Especialista Hidráulico - Eduard Alexander Cadavid Cartagena	
98.564.100	
Colombiano	
Ingeniero Sanitario	
N/A	
05237-109756 ANT	
19 de agosto de 2004	
SI	
11,06 AÑOS	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 148)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
Profesional		Especialista Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	SI	La documentación adjunta no permite verificar que el profesional propuesto acredite los requerimientos de formación académica establecidos en los términos de referencia "estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídrico", por lo que el Proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	En la etapa de subsanación el Proponente presenta certificación expedida el 11 de abril de 2011 por la Universidad de los Andes, donde se certifica que el Profesional propuesto obtuvo título de Magister en Ingeniería, Área: Civil, con énfasis en Recursos Hídricos e Hidroinformática. Dicha certificación permite verificar que el Profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimientos particulares establecidos en los términos de referencia.	N/A
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y un requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.	N/A
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y un requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.	N/A

Observación General: El profesional no acredita el requerimiento de formación académica respecto de: "Estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos". En tal sentido, el Proponente debe allegar la documentación que permita acreditar el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

Observación General Subsanación: En la etapa de subsanación el Proponente allega documentación que permite verificar que el Profesional cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-036-2015
Objeto	CONTRATARLA LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR".
Fecha de diligenciamiento	22/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS
Integrantes y % de Participación:	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS 100%
Representante Legal:	MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2 MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3 MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 40.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SI
	4 MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS EN LOS QUE LA CAPTACION SE REALICE POR MEDIO DE POZO PROFUNDOS.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.010.926.520	Pesos
	\$ 1.569	SMMLV 784,4545045

Contrato 1 Objeto

Estudios para ajustes y actualización del plan maestro de Acueducto del municipio de Mocoa en el Departamento del Putumayo

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">29</td> <td align="center">12</td> <td align="center">2011</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	29	12	2011
Día	Mes	Año					
29	12	2011					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero							
Valor (pesos):	\$ 994.994.640,00						
Valor (SMMLV)	1857,72						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%						
Actividades asociadas:	Ajustes y actualización Plan Maestro de Acueducto						
Observaciones:	<p>Folio 59-61: Presenta certificación de la Gobernación del Putumayo suscrita por el secretario de Planeación Departamental donde consta que la Empresa desarrolló el contrato de Consultoría No. 710 de 2011.</p> <p>De conformidad con la información aportada no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato y/o de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Terminos de referencia que establecen:</p> <p>" REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."</p> <p>Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.</p>						
Observaciones Subsanación:	El proponente adjunto copia del contrato Consultoría No. 710 de 2011, el cual fue suscrito el 29/12/2011 y no tuvo adiciones, por lo tanto el proponente subsana la observación.						

Cumple: SI



Contrato 2
Objeto

Revisión, Actualización y Elaboración de Estudios y Diseños de los Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado de los corregimientos pertenecientes a los municipios de Rioacha, San Juan del Cesar, Fonseca, Manaure, Distracción, Maicao y Barrancas.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
28	12	2009
27	9	2010
\$ 2.662.091.200,00		
5357,40		
Persona Jurídica		

Actividades asociadas:

Estudios Técnicos y Construcciones LTDA. 100%		
Revisión, Actualización y Elaboración de Estudios y Diseños de los sistemas de Acueducto		
<p>Folio 62-84: Presenta certificación de la Gobernación de la Guajira, suscrita por el secretario de Obras Públicas Vías Departamental donde consta la ejecución del contrato de consultoría No. 801 de 2009.</p> <p>Folio 76: <u>Presenta en el Acueducto de Monguí (Municipio de Riohacha) la optimización electromecánica de la captación del pozo profundo, cumpliendo con la condicional No. 4 de la experiencia específica.</u></p> <p>Con base en la información aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Terminos de referencia que establecen:</p> <p>" REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar. "</p> <p>Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.</p>		
<p>Observaciones:</p> <p>Observaciones subsanación:</p> <p>El proponente adjunto copia del contrato No. 801 de 2009 el cual fue suscrito el 28/12/2009, tambien adjunto copia de la adición al contrato la cual fue suscrita el 27/09/2010</p>		

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Plan maestro del Acueducto y el Alcantarillado Sanitario de Riohacha - Diseño de redes de distribución Acueducto de Riohacha correspondiente a los distritos sanitarios No. I, II, III, IV y V del plan maestro del Alcantarillado Sanitario.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
14	2	2002
\$ 170.000.000,00		
550,16		

Persona Jurídica	Estudios Técnicos y Construcciones LTDA. 100%
	Plan maestro del Acueducto y el Alcantarillado Sanitario
	Folio 85-86: Presenta certificación de la Gobernación de la Guajira, suscrita por el Director Operativo de Infraestructura donde certifica la ejecución del contrato de consultoría No. 031/2012 Se verificó en la información del censo del DANE año 1993 y se encontró que para Riohacha la población era de 77.083 cumpliendo con la condición No. 3 de los requisitos de experiencia específica de los Términos de Referencia.
	De conformidad con la información aportada no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato y/o de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Terminos de referencia que establecen: * REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."
	Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
	El proponente adjunto copia del contrato No. 031/2002 el cual fue suscrito el 14/02/2002 y no presento adiciones.

Observaciones:

Observaciones subsanación:

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

Estudios y diseños - Plan Maestro del acueducto de Maicao - Líneas de Conducción

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
\$ 68.500.000,00		
#N/A		

Persona Jurídica	Estudios Técnicos y Construcciones LTDA. 100%
	Estudios y Diseños Plan Maestro
	Folio 87-88: Presenta certificación de la Gobenación de la Guajira, suscrita por el Director Operativo de Infraestructura donde certifica la ejecución del contrato de consultoría No. 015/2000. De conformidad con la información aportada no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato y/o de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Terminos de referencia que establecen: * REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."
	Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
	El proponente no presento documentos para subsanar esta observacion

Observaciones:

Observaciones subsanación:

Cumple: NO

Observacion General: El proponente cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Director de Proyecto - Manuel Leopoldo Góngora
No. del Documento de Identificación:	19.254.016
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-11709CND
Fecha de expedición de La T.P	21/09/1983
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	32
Título Posgrado:	N/A
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 90-91)

Profesional	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
	Director de Proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario Experiencia General: 15 años	SI	El profesional cumple con los requisitos de educación y experiencia general.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Director de Proyecto en el contrato relacionado
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Director de Proyecto en el contrato relacionado
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Director de Proyecto en el contrato relacionado
Observación General: El profesional cumple con los requisitos Académicos y de Experiencia Específica requeridas en los términos de referencia			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Especialista Hidráulico - Javier Cortez Lora	
79.261.542	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
NA	
2520228797 CND	
10/06/1988	
SI	
27	
Especialista en Recursos Hidraulicos	
NA	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 99-100)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Profesional	Especialista Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Folio 101-104: presenta copia del diploma de pregrado, especialización, copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes.	SI El profesional cumple con los requisitos de formación académica y experiencia general
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Folio 105-106: presenta certificación de Estudios Técnicos y Construcciones SAS suscrita por el Subgerente Administrativo, donde certifica que el Ingeniero participo como Especialista Hidráulico en el contrato: "Ejecución de Diseños para la construcción del Acueducto regional del Valle del Guamuez, La Hormiga, Putumayo", contrato en el cual se desarrollo el diseño de una Planta de Tratamiento de Agua Potable de 150 lps	SI De acuerdo con la certificación el profesional fue Especialista Hidráulico en el contrato relacionado, y con el Diseño de la Planta de Tratamiento de Agua Potable
		Folio 105-106: presenta certificación de Estudios Técnicos y Construcciones SAS suscrita por el Subgerente Administrativo, donde certifica que el Ingeniero participo como Especialista Hidráulico en el contrato: "Realización de Diagnostico, estudios y diseños y formalción del Plan Maestro de Alcantarillado y Acueducto del Casco urbano del Municipio de Apulo"	SI De acuerdo con la certificación el profesional fue Especialista Hidráulico en el contrato relacionado
		Folio 105-106: presenta certificación de Estudios Técnicos y Construcciones SAS suscrita por el Subgerente Administrativo, donde certifica que el Ingeniero participo como Especialista Hidráulico en el contrato: "Consultoría para los estudios del Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Mocoa, en el departamento de Putumayo"	SI De acuerdo con la certificación el profesional fue Especialista Hidráulico en el contrato relacionado

Observación General:

El profesional propuesto cumple con los requisitos de educación y experiencia requeridos en los Términos de Referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CONHYDRA - DIESPU

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-036-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR".
Fecha de diligenciamiento	22/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONHYDRA - DIESPU
Integrantes y % de Participación:	CONHYDRA S.A. E.S.P. 60% DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. 40%
Representante Legal:	DANIEL ESTRADA VALENCIA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2 MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3 MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 40.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SI
	4 MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS EN LOS QUE LA CAPTACION SE REALICE POR MEDIO DE POZO PROFUNDOS.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.010.926.520 Pesos
	\$ 1.569 SMMLV

Contrato 1 Objeto

Formulación y estructuración de proyectos integrales de abastecimientos de agua y manejo de aguas residuales en comunidades rurales del departamento de Córdoba.

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			2012
Valor (pesos):	\$ 471.250.000,00		
Valor (SMMLV)	831,57		
Tipo de Proponente:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONHYDRA S.A. 50%		
Actividades asociadas:	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS- CAPTACIÓN POR POZOS PROFUNDOS - VALOR CONTRATO EN SMMLV		
Observaciones:	A folio 93 a 102 se presenta certificación expedida por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID en la que se certifica que la asociación de empresas CONHYDRA S.A. E.S.P y Fundación RETO COLOMBIA, ejecutaron el contrato No.CCO-1517/2012, se hace claridad de la participación de CONHYDRA S.A. E.S.P en un 50%; adicionalmente se indica la constancia del valor del contrato. Se puede observar en la certificación a folio 96 a 98 la diseños de captacion por POZO PROFUNDO.		

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Prestación a la asistencia técnica para los sistemas de acueducto y alcantarillado (Agua y Saneamiento) cuyo objeto es la prestación de la asistencia técnica para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de acueducto y alcantarillado (Agua y Saneamiento) del casco urbano del municipio de Buenaventura, Departamento Del Valle Del Cauca., Colombia.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		0
		0
\$	1.009.667.158,00	
	#N/A	
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONHYDRA S.A. E.S.P 100%

Actividades asociadas:

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS - VALOR CONTRATO EN SMMLV

Observaciones:

A folio 103 al 106 se presenta certificación expedida por la Empresa Hidropacífico S.A. E.S.P, en la que se certifica que CONHYDRA S.A. E.S.P, presto sus servicios de asistencia técnica de los sistemas de acueducto. No obstante, con la certificación no se tiene claridad de la fecha de suscripción del contrato, ni del valor del mismo. Por ello debe presentarse la documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR.

Observaciones Subsanación:

El proponente anexa certificado aclaratorio expedido por la entidad HIDROPACIFICO con las fechas de inicio y terminación del contrato y el valor en pesos del mismo, sin embargo la solicitud que fue hecha al oferente fue la aclaración de la fecha de suscripción del contrato, la cual aun no es clara por lo anterior este contrato no será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

Cumple: NO

Contrato 3

Objeto

Estudios y diseños que incluyen los componentes de riesgo y/o amenaza de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, localizados en nueve (9) Municipios de los Departamentos de Huila y Tolima.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
24	1	2014
\$ 1.451.050.578,00		
2355,60		
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONHYDRA S.A. E.S.P 100%

Actividades asociadas:

VALOR CONTRATO EN SMMLV

Observaciones:

A folio 107 al 117 se presenta contrato y certificación expedido por Fondo Adaptación, en la que se certifica que CONHYDRA S.A. E.S.P., ejecuto los contrato No.039 de 2014, adicionalmente se indica el valor del contrato y la fecha de suscripción del mismo.

Cumple: SI

Contrato 4

Objeto

Estudios y diseños para la elaboración de los planes maestros de acueducto y alcantarillado en las áreas urbanas en los municipios de Granada, Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, y Mapiripán en el departamento del Meta.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
		2009
		0
\$ 438.122.339,55		
881,71		
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. 15%

Actividades asociadas:

ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 40.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Observaciones:

A folio 119 se presenta certificación expedida por la Empresa de SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P, en la que se certifica que la UNIÓN TEMPORAL BAJO ARIARI ejecuto el contrato No.071 de 2009, en este se hace claridad de la participación Consorcial en el que se evidencia la participación de DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. en un 15%; adicionalmente se indica la constancia del valor del contrato. Se verifica la población del municipio de Granada según proyecciones del Dane a la fecha de ejecución del contrato, esta es de 54.856 habitantes, cumpliendo con el requisito exigido para la convocatoria que es de: POBLACION MAYOR A 40.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE.

Cumple: SI

Observacion General:

CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PMA BOSCONIA 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-036-2015
Objeto	CONTRATARLA LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR".
Fecha de diligenciamiento	23/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PMA BOSCONIA 2015
Integrantes y % de Participación:	HIDROMECAICAS LTDA - 50% ESSERE S.A. - 50%
Representante Legal:	PEDRO ESCOBAR QUINTERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 40.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SI
	4	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS EN LOS QUE LA CAPTACION SE REALICE POR MEDIO DE POZO PROFUNDOS.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.010.926.520	Pesos
	\$ 1.569	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Estudios y diseños para la elaboración de los planes maestros de acueducto y alcantarillado en las áreas urbanas en los municipios de Cubarral, El castillo, El dorado, Lejanías, Macarena, San Juan de Arama, Uribe y Vista Hermosa.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2009
\$ 2.412.242.544,00		
4854,58		
Persona Jurídica		

ESSERE S.A. - 100%

Plan maestro de acueducto
 A folio 51 se presenta certificación del contrato de consultoría No. 075 de 2009, expedida y suscrita por el director técnico operativo de la empresa de servicios públicos del Meta EDESA S.A E.S.P. Con este documento se certifica que la firma ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A., realizó los estudios y diseños para la elaboración de los planes maestros departamentales de agua.

Observaciones:

Cumple: SI



Contrato 2
Objeto

Ejecución de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado para la zona urbana del municipio de Caucaia, Antioquia.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2004
\$	384.634.493,50	
	1074,40	
	Consortio	

	ESSERE S.A. - 50%
Plan maestro de acueducto	
A folios 52-53 el proponente presenta certificación del Contrato No. 5730, expedida y suscrita por el Jefe de oficina asesor Jurídica de CORANTIOQUIA. Con este documento se certifica que el CONSORCIO ESSERE LTDA. SANEAMIENTO LTDA realizó los estudios y diseños de los planes maestros de Acueducto para la zona urbana del municipio de caucasia -Antioquia. Además se evidencia que los diseños se realizaron para una población de 176.773 habitantes.	

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Elaboración de los planes maestros, estudios y diseños de acueducto y alcantarillado de los municipios correspondientes al grupo 3 Jorge y Mojana, conformado por los municipios de Galeras, El roble, Caimito, Guaranda, La Unión, Sucre, Majagual y San Benito ABAD en el departamento de Sucre.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2010
\$	1.322.901.600,00	
	2568,74	
	Consortio	
ESSERE S.A. - 40%		
Plan maestro de acueducto		
A folios 54-61 se presenta certificación del contrato No. CM-ADS-0203-08-2010, expedida y suscrita por el Gerente gestor del PDA Sucre . Con este documento se certifica que el consorcio el HIDROSUCRE realizó estudios y diseños de <u>planes maestros</u> departamentales de agua por parte del proponente. Además se evidencia que los diseños se realizaron para poblaciones de diferentes tamaños los cuales en total son <u>mayores a 40.000 habitantes</u> y se realizaron <u>optimizaciones de pozos profundos</u> como fuente del suministro de agua.		

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 4

Objeto

Elaboración de estudios y diseños para proyectos de acueducto, saneamiento básico y prevención y atención de emergencias en el marco de los planes departamentales de agua en el departamento de Santander.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2009
\$	378.350.536,55	
	761,42	
	Consortio	
HIDROMECAICAS LTDA. - 35%		
Estudios y diseños de acueducto		
A folios 62-63 el oferente presenta certificación del contrato No. 272-09, expedida y suscrita por el supervisor del contrato. En dicho documento se certifica que el CONSORCIO H&H 2009, realizó los estudios y diseños de acueducto bajo el marco de los planes departamentales de agua.		

Observaciones:

Cumple: SI

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Director de Proyecto - Pedro Escobar Quintero
No. del Documento de Identificación:	17.123.594
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	11293 CND
Fecha de expedición de La T.P	24/04/1972
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	43
Título Posgrado:	N/A
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 65)

Profesional	Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
		Director de Proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario Experiencia General: 15 años		SI	A folios 66-68 el profesional adjunta los siguientes documentos que acreditan su formación académica: *Copia de diploma de pregrado. *Copia de tarjeta profesional *Copia de certificado de vigencia de título. Para este profesional no se exigió título de postgrado de conformidad con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. Frente al particular, el proponente allegó aclaración al respecto. Por lo tanto cumple con lo requerido.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	Estudios y diseños para la elaboración de los <u>planes maestros</u> de acueducto y alcantarillado en las áreas urbanas en los municipios de Cubarral, El castillo, El dorado, Lejanías, Macarena, San Juan de Arama, Uribe y Vista Hermosa.	SI	A folios 69-70 se presenta certificación expedida y suscrita por el revisor fiscal de la empresa ESSERE S.A., la cual acredita la labor del profesional Pedro Escobar Quintero como <u>Director de proyecto</u> de los estudios y diseños del proyecto relacionado, donde se evidencia la inclusión de un <u>plan maestro de abastecimiento</u> .
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	Estudio integral de diseño detallado para el mejoramiento del sistema de acueducto de Neiva en sus componentes de captación, conducción, plantas de tratamiento y tanques de almacenamiento de agua potable	SI	A folios 69-70 se presenta certificación expedida y suscrita por el revisor fiscal de la empresa ESSERE S.A., la cual acredita la labor del profesional Pedro Escobar Quintero como Director de proyecto de los estudios y diseños del proyecto relacionado.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Elaboración de <u>plan maestro de acueducto</u> y alcantarillado de las cabeceras municipales San Pelayo y Canalete del departamento de Córdoba y sus Estudios y diseños detallados.	SI	A folios 69-70 se presenta certificación expedida y suscrita por el revisor fiscal de la empresa ESSERE S.A., la cual acredita la labor del profesional Pedro Escobar Quintero como <u>Director de proyecto</u> de los estudios y diseños del proyecto relacionado, donde se evidencia la inclusión de un <u>plan maestro de abastecimiento</u> .
Observación General: Este profesional cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los TDR.				

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Especialista Hidráulico - Diego Fernando Garcia
No. del Documento de Identificación:	79.723.595
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-092349 CND
Fecha de expedición de La T.P	20/06/2002
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	13
Título Posgrado:	Magister en Ingeniería Civil con énfasis en recursos hídricos.
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 71)

Profesional	Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
		Especialista Hidráulico		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CARIBE

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-036-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR".
Fecha de diligenciamiento	15/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Proponente:	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO
Integrantes y % de Participación:	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO 100%
Representante Legal:	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2 MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3 MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 40.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SI
	4 MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS EN LOS QUE LA CAPTACION SE REALICE POR MEDIO DE POZO PROFUNDOS.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.010.926.520	Pesos
	\$ 1.569	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Estudios y diseños definitivos para optimizar la prestación del servicio de acueducto en el Municipio de Bosconia Cesar.

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>2010</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año			2010
Día	Mes	Año					
		2010					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero							
Valor (pesos):	\$ 812.661.200,00						
Valor (SMMLV)	1577,98						
Tipo de Proponente:	Persona Natural						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO 100%						
Actividades asociadas:	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS - VALOR CONTRATO EN SMMLV - ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS EN LOS QUE LA CAPTACION SE REALICE POR MEDIO DE POZO PROFUNDOS. A folio 45 a 62 se presenta certificación expedida por la Empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. en la que se certifica que el señor MIGUEL LÓPEZ CAMARGO ejecuto el contrato No. 057-2010, por otro lado en el folio 54 continua el certificado, indicando la constancia del valor del contrato. A folio 60 se certifica por la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P , las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato No 057-2010, una de ellas es: Diseño para la alternativa de captación por agua subterránea a través de un pozo profundo de 165 m de profundidad, y catastro de los pozos existentes No 2 y No 5 del sistema existente.						
Observaciones:							

Cumple: SI



Contrato 2

Objeto

Elaboración de los estudios de factibilidad y diseños de acueducto Municipal por gravedad desde la confluencia de la quebrada la Mula-Quebrada la Legía para el abastecimiento de agua potable de la cabecera de la Aurora y las veredas de la Estación, El Cruce, Ojo de Agua, Agua Fría, los Cerrajones y Arenas Blancas del Municipio de Chiriguana en el Departamento del Cesar.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2008
		0
\$	874.955.984,00	
	1895,90	
	Persona Natural	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO 100%
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS - VALOR CONTRATO EN SMMLV
A folio 63 a 78 se presenta certificación expedida por la Alcaldía del Municipio de Chiriguana, en la que se certifica que el señor MIGUEL LÓPEZ CAMARGO ejecuto el contrato No. 0179 de 2008, por otro lado en el folio 74 continua el certificado, indicando la constancia del valor del contrato.

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Asesoría y dirección técnica para la formulación, optimización y Diseño de los acueductos de los Municipios de Aguachica y Gamarra en el Departamento del Cesar.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2004
\$	21.403.392,00	
	59,79	
	Persona Natural	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO 100%

Actividades asociadas:

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS

Observaciones:

A folio 79 A 86 se presenta certificación expedida por la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, en la que se certifica que el señor MIGUEL LÓPEZ CAMARGO ejecuto el contrato No. 042 - 2004, por otro lado en el folio 86 continua el certificado, indicando la constancia del valor del contrato.

Cumple: SI

Contrato 4

Objeto

Plan maestro de acueducto y alcantarillado del Municipio de Malambo en áreas de prestación y expansión de los servicios de aguas que atiende Aguas de Malambo S.A.S E.S.P.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2012
		2013
\$	892.471.814,18	
	1574,86	
	UNION TEMPORAL	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMARGO 40%

Actividades asociadas:

ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 40.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Observaciones:

A folio 87 al 101 se presenta Acta de liquidación expedida por la Empresa AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P, en la que se certifica que la UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO MALAMBO ejecuto el contrato No. 026 -2012-AM. En este se hace claridad de la participación Consorcial en el que se evidencia la participación de MIGUEL LÓPEZ CAMARGO en un 40%; adicionalmente se indica la constancia del valor del contrato. Asimismo, se verifica la población del municipio de Malambo según proyecciones del Dane a la fecha de ejecución del contrato, esta es de 115.275 habitantes, cumpliendo con el requisito exigido para la convocatoria que es de: POBLACION MAYOR A 40.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE.

Cumple: SI

Observacion General:

CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Nombre de Proyecto: MIGUEL ANGELO LOPEZ CAMARGO
No. del Documento de Identificación:	11.133.783
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	10000-0000
Fecha de expedición de la T.P:	28/05/2014
Valencia título:	5
Años de experiencia:	14 años
Título Propuesto:	NO
Convalidación y homologación de postgrado Ministerio de Educación:	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO LOS AL 140)		Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional		Director de Proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 105 al 140, correspondiente a Certificado del Consejo Técnico de la carrera profesional, Acta de grado pregrado, universidad la Gran Colombia y Copia de la cédula de ciudadanía,	SI	De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
	Experiencia General: 13 años			
	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estación y Diseños de sistemas de acueducto y/o intervención a los Estados y Diseños de sistemas de Acueducto.	A folio 110 y 116 se adjunta certificación expedida el 25 de Mayo de 2015 por la Empresa Agua del Casaj S.A. S.P. donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Director de Control de Calidad del Proyecto del contrato No. 026 de 2014 para la "Formulación plan maestro del sistema de acueducto del Municipio de Agrón Codazzi."	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estación y Diseños de sistemas de acueducto y/o intervención a los Estados y Diseños de sistemas de Acueducto.	A folio 134 se adjunta certificación expedida el 16 de abril de 2012 por la Empresa Hidrosol S.A. S.P. donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Ingeniero Director de Control de Calidad del contrato de consultoría No 057 de 2010 para "Estudio y diseño definitivo para optimizar la prestación del servicio de acueducto en el Municipio de Bosconia, Cesar."	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.	
Experiencia Específica: Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.				
Número de proyectos requeridos: Tres (3)	A folio 135 se adjunta certificación expedida el 16 de Mayo de 2008 por la Superintendencia de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Ingeniero Director del Proyecto de consultoría del contrato de consultoría No 042 - 2008 para la "Asesoría y dirección técnica en la Formulación, optimización y diseño de los acueductos de Aguachica y Gamare en el Departamento del Cesar."	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.	

Observación General: profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Especialista Hidráulico: AGUSTIN ALEJANDRO MORENO TOVAR
No. del Documento de Identificación:	10.240.320
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	10000-104006
Fecha de expedición de la T.P:	21/05/2003
Valencia título:	5
Años de experiencia:	12 años
Título Propuesto:	Magister en Ingeniería - Recursos Hidráulicos
Convalidación y homologación de postgrado Ministerio de Educación:	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO LOS AL 131)		Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional		Especialista Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de pregrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos.	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 143 al 146, correspondiente a Certificado Copia, Copia diploma de pregrado, Universidad del Cauca, Copia del diploma del postgrado (Universidad Nacional de Colombia) y copia de la tarjeta profesional.	SI	De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
	Experiencia General: 10 AÑOS			
	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estación y Diseños de sistemas de acueducto y/o intervención a los Estados y Diseños de sistemas de Acueducto.	A folio 147 se adjunta certificación expedida el 25 de Mayo del 2015 por el Director Técnico de Agua del Casaj S.A.S.P, donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Especialista en Hidráulica del proyecto durante la ejecución del contrato No. 026 de 2014 para la "Formulación plan maestro del sistema de acueducto del Municipio de Agrón Codazzi."	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Específica: Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	A folios 154 se adjunta certificación expedida el 16 de Abril de 2012 por el Director Técnico de Agua del Casaj S.A. S.P. donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Especialista Hidráulico durante la ejecución del contrato No 057 de 2010 para los "Estudios y diseño definitivo para optimizar la prestación del servicio de acueducto en el Municipio de Bosconia, Cesar". Dentro de los actividades realizadas en este contrato se encuentra según folio No 154 "Diseño de planta de tratamiento de agua potable - PTAP para un caudal de 165 l/s, el diseño consta de: cruce de caño y medición con cancheta parabol de 9" de diámetro, tres (3) reactores tipo Alstom, tres (3) módulos de sedimentación de alta tasa con placas planas de adusto concreto - RC y seis (6) filtros de tasa constante de acueducto."	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.	
Número de proyectos requeridos: Dos (2)	A 166 folio se adjunta certificación expedida el 12 de Julio de 2010 por la Alcaldía Municipal de Chirigá, donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Especialista Hidráulico durante la ejecución del contrato No 179 de 2008. Para la elaboración de los estudios de factibilidad y diseño de acueducto Municipal por prioridad desde la conferencia de la subcuenta la Mesa Distrital la copia para el abastecimiento de agua potable de la tabanera de la Acuña y la vereda de la Estación, El Cúco, Cño de Agua, Agua Fria, Los Camperos y Arroyo Blancos del Municipio de Chirigá en el Departamento del Cesar.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.	

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUEDUCTO BOSCONIA

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-036-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR".
Fecha de diligenciamiento	22/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO BOSCONIA
Integrantes y % de Participación:	WSP COLOMBIA SAS (50%) - JOSE LUIS MORA NARVAEZ (50%)
Representante Legal:	MIGUEL ARCHILA GUIO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2. MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 40.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SI
	4. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS EN LOS QUE LA CAPTACION SE REALICE POR MEDIO DE POZO PROFUNDOS.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.010.926.520 Pesos
	\$ 1.569 SMMLV

Contrato 1

Objeto

ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA FASE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE NEIVA

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		1996
\$	87.720.000,00	
	617,20	

CONSORCIO
 CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA LTDA (50%)

ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO ACUEDUCTO

A folios 123 al 125 se adjunta certificación expedida el 12 de mayo de 2015 por el Director Técnico de Acueducto y Alcantarillado de las Empresas Públicas de Neiva, donde se certifica la ejecución del contrato cuyo objeto fue "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA FASE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE NEIVA". Adicionalmente se certifica que la participación de CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA LTDA fue del 50%.

Observaciones:

Cumple: SI

**Contrato 2****Objeto**

ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DE USIACURI, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		1996

\$	22.500.000,00
	158,31

Persona Jurídica

JOSE LUIS MORA NARVAEZ (100%)

ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO

A folio 128 se adjunta certificación expedida el 3 de diciembre de 1997 por el Alcalde Municipal de Usiacuri, donde se certifica que JOSE LUIS MORA NARVAEZ ejecutó el contrato No. 08 de 1996. Adicionalmente, se certifica que dentro de las actividades ejecutadas se encuentran los diseños de un pozo profundo.

Cumple:

SI

Contrato 3**Objeto**

ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACION EMPRESARIAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BASICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, PLANTA DE BENEFICIO DE GANADO, RESIDUOS SOLIDOS Y ELABORACION DE PGIRS, CATASTRO DE USUARIOS, CATASTRO DE REDES Y ANALLIO, DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS CABECERAS MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUACHICA, AGUSTIN CODAZZI, BECERRIL, BOSCONIA, EL COPEY, EL PASO, GAMARRA, GONZALEZ, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, MANAURE, PELAYA, PUEBLO BELLO, RIO DE ORO, SAN ALBERTO, SAN DIEGO, SAN MARTIN Y TAMALAMEQUE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:**Observaciones Subsanación:**

Día	Mes	Año
30	12	2004

\$	1.960.177.280,00
	5475,36

Unión Temporal

JOSE LUIS MORA NARVAEZ (80%)

ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO

A folio 129 se adjunta certificación expedida el 17 de febrero de 2009 por el Secretario de Infraestructura del Departamento del Cesar, donde se certifica que la UNION TEMPORAL CONSULTORES DEL CESAR ejecutó el contrato 068 de 2004. Adicionalmente, se certifica que la participación de JOSE LUIS MORA NARVAEZ fue del 80%. Sin embargo, la documentación aportada no permite establecer la fecha de suscripción y/o última adición en dinero del contrato, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 de los Términos de Referencia que en su tenor literal indica: "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar"

Por lo tanto, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que señalan: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV. MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV."

En este orden de ideas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el llenado de requisitos establecidos en los términos de referencia.

En la etapa de subsanación el Proponente presenta copia del contrato No. 068 de 2004, suscrito el 30 de diciembre de 2004 entre el Gobernador del Departamento del Cesar y UNION TEMPORAL CONSULTORES DEL CESAR

Cumple:

SI



Contrato 4
Objeto

ELABORACION Y/O FORMULACION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS TECNICOS DEFINITIVOS A NIVEL DE DETALLE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BARRANCAS Y LOS CORREGIMIENTOS DE PAPAYAL, OREGANAL Y CARRETALITO, DEPARTAMENTO LA GUAJIRA

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
22	12	2009
\$ 625.516.950,00		
1258,84		
Persona Jurídica		

JOSE LUIS MORA NARVAEZ (100%)

ELABORACION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS

A folios 130 y 131 se adjunta certificación expedida el 29 de julio de 2011 por el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal del Municipio de Barrancas, donde se certifica que JOSE LUIS MORA NARVAEZ ejecutó el contrato No. 169 de 2009. Sin embargo, la documentación aportada no permite establecer la fecha de suscripción y/o última adición en dinero del contrato, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 de los Términos de Referencia que en su tenor literal indica: "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la **fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero)**, cuando a ello hubiere lugar"

Observaciones:

Por lo tanto, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que señalan: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV. **MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.**"

En este orden de ideas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el llenado de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones Subsanación:

En la etapa de subsanación el Proponente presenta copia del contrato No. 169 de 2009, suscrito el 22 de diciembre de 2009 entre el Alcalde del Municipio de Barrancas, Guajira y José Luis Mora Narváez.

Cumple: SI

Observación General de Subsanación: En la etapa de subsanación, el Proponente presenta documentación que permite acreditar el llenado de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Director de Proyecto - José Luis Mora Narvaez
No. del Documento de Identificación:	6.889.421
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	08202-38066-ATL
Fecha de expedición de La T.P	21 de febrero de 1991
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	24,56 AÑOS
Título Posgrado:	INGENIERIA DE PROYECTOS HIDRAULICOS
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 133)

Profesional	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Director de Proyecto			
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario Experiencia General: 15 años	SI	De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.
Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Especialista Hidráulico - Luis Fabián Castilla Rodríguez
73.162.876
Colombiano
Ingeniero Civil
N/A
08202-65570 ATL
19 de mayo de 1997
SI
18,32 AÑOS
MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL CON ENFASIS EN MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS HIDRICOS E HIDROINFORMATICA
N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 146)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Especialista Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	SI	De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimientos particulares establecidos en los términos de referencia.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A. E.S.P

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-036-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA CONSISTENTE EN LA "ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR".
Fecha de diligenciamiento	22/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P
Integrantes y % de Participación:	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A. E.S.P - 100%
Representante Legal:	NELSON DE JESÚS URIBE ARANGO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 40.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SI
	4	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS EN LOS QUE LA CAPTACION SE REALICE POR MEDIO DE POZO PROFUNDOS.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.010.926.520	Pesos
	\$ 1.569	SMMLV 784,4545045

Contrato 1
Objeto

Estudios y diseños de los Planes Maestro de Acueducto y Alcantarillado en las áreas urbanas de los municipios de Acacías, Guamal y San Carlos de Guaroa en el Departamento del Meta.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
11	6	2009
\$ 2.722.044.400,00		
5478,05		
Persona Jurídica		

100%

Estudios y Diseños para la Elaboracion de Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado

Folio 69: Se presenta certificación del contrato No. 069 de 2009 del 10/06/2011 suscrita por Luis Guillermo Martínez como jefe de la Oficina de Planeación de La Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A E.S.P; donde certifica que el contrato se encontraba en Liquidación en ese momento.
 Por lo anterior no es posible verificar si el contrato fue terminado y recibido a satisfacción de acuerdo a los requisitos de los términos de referencia en el Numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. " *La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción*"

Observaciones:

Adicionalmente no se puede verificar si el contrato tuvo adiciones y por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 del los Terminos de referencia que establecen:

" 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta.

Observaciones Subsanación:

El proponente adjunto copia del contrato, pero no es posible verificar con este documento que el proyecto haya sido recibido a satisfacción por el contratante. Sin embargo se verifico que la fecha de suscripción del contrato fue el 11/06/2009, encontrandose "en etapa de liquidación".

Cumple: NO



Contrato 2
Objeto

Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del Plan Maestro del Acueducto del corregimiento el Centro, Municipio de Barrancabermeja, Santander

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
26	10	2010
\$ 282.378.800,00		
548,31		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Unión Temporal Aguas del Centro Ingeniería Civil & Ambiental - 60% ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P- 40%
Estudios y Diseños para la Elaboración de Plan Maestro de Acueducto
Folio 70-73: presenta certificación suscrita por la Directora Ejecutiva de FUNDESMAG, donde certifica la ejecución del contrato de la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del Plan Maestro del Acueducto del corregimiento el Centro, Municipio de Barrancabermeja, Santander mediante los convenios DRI016-06 y DHS011-10.

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Plan Maestro del Sistema de Acueducto del Municipio de Santa Cruz de Lorica Fase I

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2012
\$	289.826.000,00	
	511,43	
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P 100%
Plan Maestro de Acueducto

Observaciones:

Folio 74: Presenta certificado de Aguas del Sinu S.A. E.S.P. suscrito por el Gerente Luis Felipe Zapata Ochoa, donde consta la ejecución del contrato para la Elaboración del Plan Maestro del Sistema de Acueducto del Municipio de Santa Cruz de Lorica Fase I.
Se verificó en la base de datos del DANE que la proyección de población para el Municipio de Lorica en el año 2011 fue de 114.975 habitantes, cumpliendo con la condicional No.3 de los términos de referencia.
De conformidad con la información aportada no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato y/o de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1. de los Terminos de referencia que establecen:
"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por lo anterior, este contrato no se tiene en cuenta para la condición particular del valor.
Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

El proponente no presenta nueva documentación, se realizó el calculo de SMMLV con la fecha de terminación del contrato (2012)

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

Consultoría para realizar los estudios y diseños de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado para la prestación de los servicios de Acueducto Potable y Saneamiento Básico en la zona rural del Departamento de Antioquia

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
18	3	2013
1	8	2013
\$	3.751.716.675,00	
	6364,24	
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P 100%
Estudios y Diseños sistema de Acueducto y Alcantarillado

Observaciones:

Folio 75-77: presenta certificación de la Gobernación de Antioquia suscrita por el Supervisor del Contrato de la Secretaría de Infraestructura - Area de Gerencia de Servicios Públicos, donde consta la ejecución del contrato No. 2013-SS-37-0009, con objeto " Consultoría para realizar los estudios y diseños de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado para la prestación de los servicios de Acueducto Potable y Saneamiento Básico en la zona rural del Departamento de Antioquia", donde se verifica que la capacitación de los Municipios de Carepa y Chigorodo se realizó por medio de pozos profundos.
Folio 78-82: presenta Acta de Liquidación del contrato No. 2013-SS-37-0009, suscrito por Gerente de Servicios Públicos, Supervisor del Contrato y el contratista, donde consta que el contrato tuvo una adición con fecha del 01/08/2013 por un valor de \$1.250.000.000.

Cumple: SI

Observacion General:

El proponente cumple con los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Director de Proyecto - Jorge Willson Vega Arango
No. del Documento de Identificación:	71.690.723
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de	NA
No. Tarjeta Profesional:	05202-49013 ANT
Fecha de expedición de La T.P	16/12/1993
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	21
Título Posgrado:	Especialista en Gerencia de Proyectos ; Especialista en SIG
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	NA

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 84)

Profesional	Director de Proyecto	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario Experiencia General: 15 años	Folio 86-90: presenta certificados de Pregrado y Posgrado, también copia de matrícula profesional y certificado de antecedentes.	SI	Cumple con los requisitos exigidos en formación académica
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Folio 91-92: presenta certificado suscrito por el Gerente de Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A. E.S.P. donde certifica que el Ingeniero se desempeño como Director de Proyecto en el contrato : "Estudios y diseños de los Planes Maestro de Acueducto y Alcantarillado en las áreas urbanas de los municipios de Acacias, Guamal y San Carlos de Guaroa en el Departamento del Meta."	SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Director de Proyecto
		Folio 94-95: presenta certificación donde consta que la empresa Acueductos y Alcantarillados sostenibles ejecuto el contrato en mención.	SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Director de Proyecto
		Folio 91-92: presenta certificado suscrito por el Gerente de Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A. E.S.P. donde certifica que el Ingeniero se desempeño como Director de Proyecto en el contrato : "Elaboración del Plan Maestro del Sistema de Acueducto del Municipio de Santa Cruz de Lorica Fase I "	SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Director de Proyecto
		Folio 93: presenta certificación donde consta que la empresa Acueductos y Alcantarillados sostenibles ejecuto el contrato en mención.	SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Director de Proyecto
		Folio 91-92: presenta certificado suscrito por el Gerente de Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A. E.S.P. donde certifica que el Ingeniero se desempeño como Director de Proyecto en el contrato: " Consultoría para realizar los estudios y diseños de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado para la prestación de los servicios de Acueducto Potable y Saneamiento Básico en la zona rural del Departamento de Antioquia"	SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Director de Proyecto
		Folio 95-99: presenta Acta de Liquidación donde se puede evidenciar que la empresa Acueductos y Alcantarillados sostenibles ejecuto el contrato en mención.	SI	De acuerdo con la certificación el profesional fue Director de Proyecto
Observación General: El profesional cumple con los requisitos Académicos y de Experiencia Específica requeridas en los términos de referencia				

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Especialista Hidráulico - Marinella Vargas Guerrero	
22.468.329	
Colombiana	
Ingeniería Sanitaria y Ambiental	
NA	
08236-087637 ATL	
20/09/2001	
SI	
14	
Magister en Ingeniería - Recursos Hidraulicos	
NA	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 100-101)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Profesional	Especialista Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Folios 102-106: presenta certificados de pregrado en Ingeniería Sanitaria y Ambiental, posgrado en Magister en Ingeniería - Recursos Hidraulicos, tarjeta profesional, certificado de antecedentes.	SI El profesional cumple con los requisitos académicos y de experiencia general
Experiencia Especifica	Experiencia Especifica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Folio 107: presenta certificación de la empresa Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A. E.S.P. suscrito por el Gerente donde certifica que la ingeniera participo como especialista hidraulica en el Contrato: "Estudios y Diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el corregimiento de Bolombolo, Municipio de Venecia, Antioquia (Componente Acueducto) "	SI De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue especialista Hidraulico para un Plan Maestro de Acueducto
		Folio 111: presenta certificación de la Alcaldía de Venecia, Antioquia, suscrito por el Alcalde donde certifica que la empresa Acueductos y Alcantarillados Sostenibles ejecuto el contrato en mención.	SI De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue especialista Hidraulico para un Plan Maestro de Acueducto, que incluyo el diseño de una Planta de Tratamiento de Agua Potable
		Folio 107: presenta certificación de la empresa Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A. E.S.P. suscrito por el Gerente donde certifica que la ingeniera participo como especialista hidraulica en el Contrato: "Estudios y Diseños de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado para el centro poblado el Caney y los corregimientos Aragon, San Isidro y San Pablo, Santa Rosa, Antioquia. (Componente Acueducto)	Folio 113-115: presenta certificación de la Alcaldía de Santa Rosa de Osos suscrita por el Alcalde donde certifica que la empresa Acueductos y Alcantarillados Sostenibles ejecuto el contrato en mención y que en el corregimiento de San Pablo se realizo el diseño de una Planta Convencional de Tratamiento de Agua Potable.
	Folio 107: presenta certificación de la empresa Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A. E.S.P. suscrito por el Gerente donde certifica que la ingeniera participo como especialista hidraulica en el Contrato: "Estudios y Diseños para la Optimización de la Captación, Red de Conducción entre la Bocatoma y Planta de Tratamiento y Desarenador Municipio de Balboa Risaralda"	SI	De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue especialista Hidraulico en el Diseño de un Sistema de Acueducto

Observación General:

El profesional propuesto cumple con los requisitos de educación y experiencia requeridos en los Términos de Referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI